EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A E.S.P.	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**Código: GPR-FO-05**
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	**Fecha: 06/09/2021**
	Gestión Presupuestal	**Versión: 01**
	Formato Orden de Pago	**Página 1 de 1**

Autorizado

ORDEN DE PAGO No. 00000915

FECHA: 14/09/2026

A FAVOR DE: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO **NIT:** 60291246-0

CONCEPTO: 2026E-118 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TECNICO EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICO Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.CUENTA 1/4

REGISTRO PRESUPUESTAL No : 00000452 10/08/2026

NRO.CONTRATO: **TIPO:** CONSTITUCION OP **DURACION:**

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.-008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Subclasificador 2.1.2.02.02.008.019 Ordenes de Prestacion de Servicio Tecnicos de Campo	7,800,000.00

DEDUCCIONES

Codigo	Nombre	Valor Base	%	Valor Retenido
27	Descuento Estapilla Proancianos 2%	7,800,000	2.00	156,000.00
28	Descuento Estampillas Procultura 1%	7,800,000	1.00	78,000.00
29	Descuento Estampilla Prohospital 2%	7,800,000	2.00	156,000.00
30	Estampilla Prodesarrollo Cientifico 1%	7,800,000	1.00	78,000.00

Total deducciones: 468,000.00

Total a pagar: 7,332,000.00

CONTABILIZACION

CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
511179-06	Honorarios Contratacion Gestion y Proyectos	7,800,000.00	0.00
240722-08	Descuento Estampilla PRO CULTURA 1%	0.00	78,000.00
240722-09	Descuento Estampilla PROANCIANOS 2%	0.00	156,000.00
240101-01	Bienes y Servicios	0.00	7,332,000.00
240722-12	Descuento Estampilla PRO DESARROLLO	0.00	78,000.00
240722-10	Estampilla PRO HOSPITAL 2%	0.00	156,000.00
	Total:	**7,800,000.00**	**7,800,000.00**

VIGENCIA: 2026

VALOR: SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE.

Autorizado

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboro: SARAI NOEMI DIAZ RODRIGUEZ
Apoyo administrativo, financiero y comercial

Revisado contador:

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

COMPROBANTE EGRESO

Vigencia: 2026 **Período:** 9 **Fecha** 17/09/2026 **Consecutivo:** 00001141

Nombre Tercero: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO

Identificacion: 60291246

Deposito:

Cuenta Bancaria: FONDO GENERAL AHORROS - Nueva - Cuenta de ahorros

OP Cons presupuestal: 00000915 **OP Cons No presupuestal:**

Numero cheque:

Medio de Pago: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Descripción: 2026E-118 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TECNICO EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICO Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.CUENTA 1/4

Tercero	Concepto	Valor
MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO	Ordenes de Prestacion de Servicio Tecnicos	7,800,000.00

DEDUCCIONES

CODIGO	NOMBRE	VALOR BASE	%	VALOR RETENIDO
27	Descuento Estapilla Proancianos 2%	7,800,000	2.00	156,000.00
28	Descuento Estampillas Procultura 1%	7,800,000	1.00	78,000.00
29	Descuento Estampilla Prohospital 2%	7,800,000	2.00	156,000.00
30	Estampilla Prodesarrollo Cientifico 1%	7,800,000	1.00	78,000.00
			Total deducciones:	468,000.00

Autorizado

CONTABILIZACION

CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
240101-01	Bienes y Servicios	7,332,000.00	0.00
190803-30	Fondo General Cuenta de Ahorros 260564323 - Nueva	0.00	7,332,000.00
	Total:	**7,332,000.00**	**7,332,000.00**

TOTAL 7,332,000.00

RETENCION 0.00

NETO 7,332,000.00

Elaboro: LIBIA LICETH BORJA MURILLO
APOYO TESORERIA

Reviso: _____
CONTADOR

Aprobo: _____
IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

http://www.opecolombia.com

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL Gestión de Tesorería Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro

Rad No. 2026-133-004047-2
2026-09-14 14:20 -EISVENTANI
Destino: OFICINA ADMINIST
Rem/D: MARIA CRISTINA
Asunto: CUENTA DE COBRO
EIS Cucuta
20261330040472

DATOS GENERALES		
Nombre: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO	NIT:60.291.246	
Fecha: 11 agosto de 2026	Teléfono: 3105775511	N° Pago: 1/4

	DOCUMENTACIÓN	SI	NO	N/A
1	GTS-FO-03 Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro	/		
2	Factura o cuenta de cobro	/		
3	GTS-FO-02 Formato Certificación disminución base de retención en la fuente **(Solo para Personas Naturales).**	/		
4	Certificado de información tributaria para la depuración de la base para el cálculo de la Retención en la Fuente art. 383, 387, 388 Estatuto Tributario (Art. 1.2.4.1.6. y siguientes del Decreto 1625 de 2016).**(Solo para Personas Naturales).**	/		
5	GCT-FO-18 Formato Certificación de cumplimiento e informe de actividades persona natural o jurídica firmado.	/		
6	GAC-FO-011 Informe ejecutivo de obra y consultoría			/
7	GAC-FO-012 Informe ejecutivo de interventoría			/
8	GPS –FO -007 Formato informe ejecutivo de interventoría contrato OJ-008			/
9	GTH-FO-05 Formato Registro de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**	/		
10	GTH-FO-27 Formato Evaluación de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**	/		
11	Certificación del curso de la función pública de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG primer módulo **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**	/		
12	Planilla de aportes de sistema general de seguridad	/		
13	Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público; anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores de quien firma la certificación. **(Solo para Personas Jurídicas)**			/
14	Certificación bancaria actualizada de la vigencia **(únicamente en la primera cuenta)**	/		
15	Fotocopia del documento de identidad **(únicamente en la primera cuenta)**	/		
16	Registro único tributario (RUT) en caso de ser consorcio y uniones temporales adjuntar rut de quienes lo conforman **(únicamente en la primera cuenta)**	/		
17	Documento de participación de quienes conforman los consorcios y uniones temporales **(únicamente en la primera cuenta)**			/
18	Cámara de comercio (Personas Jurídicas) **(únicamente en la primera cuenta)**			/
19	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP **(únicamente en la primera cuenta)**	/		
20	Registro presupuestal RP **(únicamente en la primera cuenta)**	/		
21	GTS-FO-07 Formato entrega de bienes y actividades **(únicamente en la última cuenta)**		/	

VB Supervisor	Contratista	Apoyo Administrativo, financiero y comersial

MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO
Ingeniera Civil - Construcciòn – Asesorías ambientales

CUENTA DE COBRO No 1.
Régimen Simplificado

San José de Cúcuta, septiembre 11 de 2026

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
"EIS CÚCUTA SA E.S.P.",
NIT 890.500.529-9

DEBE A

MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO
NIT. 60.291.246-0

La suma de SIETE **MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.C/TE (**$**7.800.000**), por concepto del primer pago del periodo del 11 de agosto al 10 de septiembre de 2026, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.105-2026.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO
NIT. 60.291.246-0

Avenida 0C N°21B-30 El Rosal. Telefax: 5831108. Celular 310 5775511
Email: asesoreis2020@gmail.com , santaellamc@gmail.com Cúcuta – Colombia

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GTS-FO-02
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL	Versión: 01
	Gestión de Tesorería	Fecha: 26/10/2021
	Formato Certificación disminución base de retención en la fuente	Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

SELECCIONE CON UNA (X)

X	
DECRETO 1273 DE 2018	**DECRETO 2271 DE 2009**
En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100% del valor total de mis ingresos percibidos en el periodo de 01 al 30 de septiembre de 2026 y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al periodo de 01 al 30 de septiembre de 2026 por valor total de $ 577.000 de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.	En atención a lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 4º del Decreto 2271 de 2009, bajo la gravedad del juramento, certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del. total de mis ingresos percibidos en el periodo de al de y que sobre el 40% de ellos realicé los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión correspondiente al periodo de _____de acuerdo con la PILA Nº_____, adjunta.
Factura o Documento Equivalente N°1 Fecha: 11 septiembre / 2026 Valor: : SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.C/TE ($7.800.000)	
Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	Por lo anterior solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del impuesto sobre la Renta.

Atentamente,

Nombre: María Cristina Santaella Carrero

CC: 60.291.246

FIRMA:

Fecha: 11 de septiembre / 2026

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

Yo, **MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 60.291.246 de Cúcuta, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución de la Orden de Servicios ó Contrato No 105 de 2026 de Cúcuta, certifico que:

1. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [X]

2. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ] %

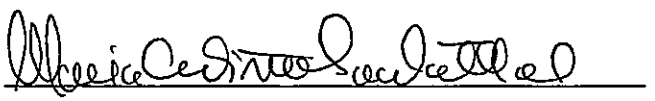
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

4. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la **EIS CUCUTA SA ESP** y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.

En constancia de lo anterior firmo en Cúcuta, a los 11 días del mes septiembre del año 2026



Nombre: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO

Cedula de ciudadanía: 60.291.246 de Cúcuta.

PAGO N°1 DE N° 4

Periodo :11 agosto al 10 septiembre/ 2026	**Valor Cobrado: $7.800.000**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
N° Contrato: No. 105 -2026	Clase de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nombre del Contratista: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO	
Persona Natural: __X__ Persona Jurídica: _____	NIT: 60.291.246
Objeto Contractual: 2026E-118 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TECNICO EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICO Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS	
Forma de pago: Transferencia bancaria	
Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.-008	Responsable de IVA: SI___ NO_X__
Disponibilidad Presupuestal: 00000301-2026 y	**Registro Presupuestal:** 00000452-2026

2. DATOS DEL SUPERVISOR	
Nombre del Supervisor: CARLOS ARTURO OSORIO JAIMEZ	
Proceso o subproceso: Gestión actividades conexas y complementarias.	Cargo: Subgerente

3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (Marque con una X)	
La o (el) contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARL según la Ley 1562 de 2012.	
El o (la) contratista se acogió al decreto 1273 de 2018, pagando la seguridad social mes vencido. (Según aplique).	x

CONCEPTO	ENTIDAD	PLANILLA N°.	PERIODO	VALOR
SALUD	NUEVA EPS	38052867	1 al 31 de agosto de 2026	$499.000
PENSIÓN	COLPENSIONES	NA		
A.R.L	POSITIVA	38052867	1 al 31 de agosto de 2026	$78.000

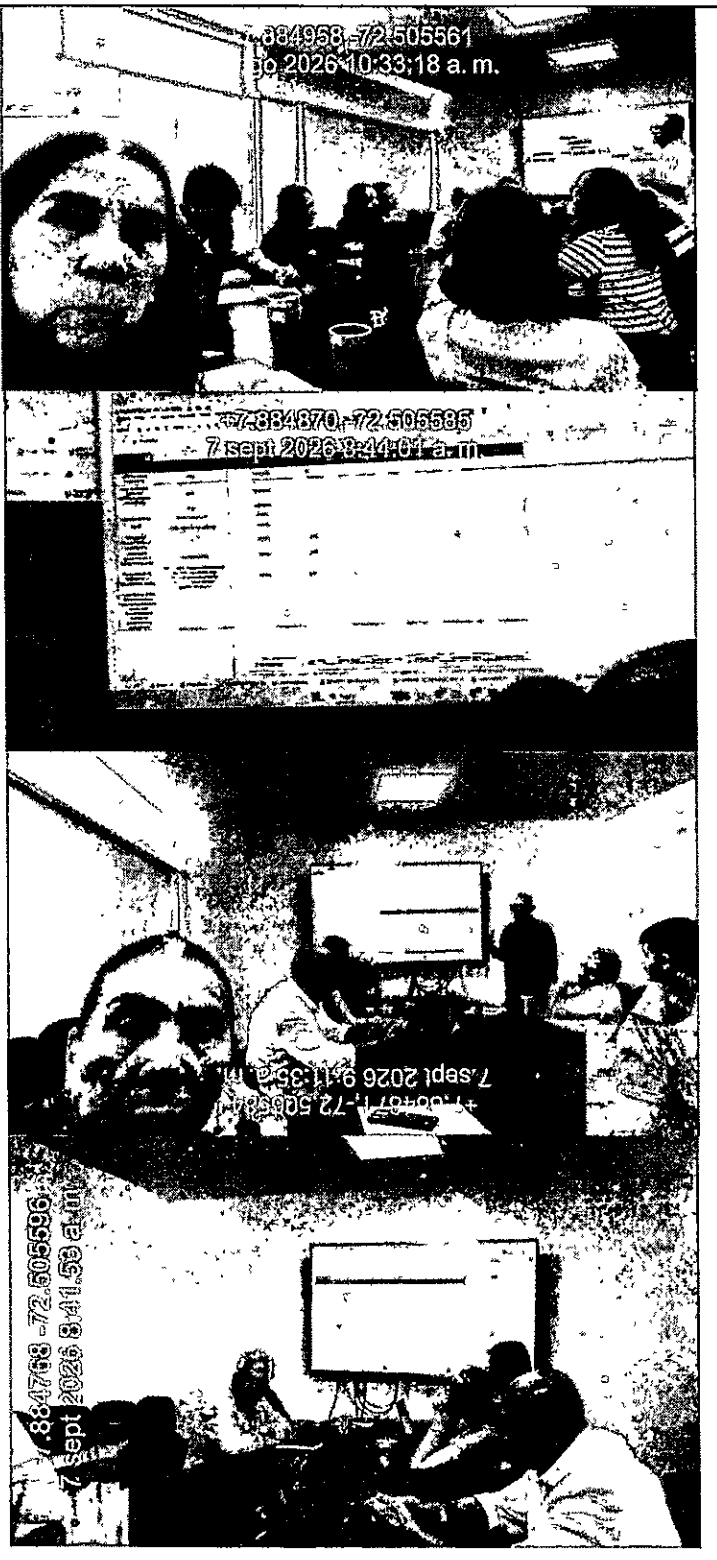
NOTA: Si es persona Jurídica: se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social durante los últimos seis meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su ausencia por el contador público; anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

4. SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
CONCEPTO	
Valor inicial del contrato	$27.300.000
Valor Adicional o ajuste 1(Cuando aplique)	
Valor Adicional o ajuste (Cuando aplique)	

Valor Total del Contrato (suma del valor inicial + ajuste)	$27.300.000
Valor Pagado (suma de los valores pagados a la fecha)	$0
Valor Cobrado en el presente informe	$7.800.000
Valor total ejecutado(suma del valor pagado y el valor cobrado en el periodo)	$7.800.000
Valor saldo por ejecutar	$19.500.000

5. SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LOS MACRO PROCESO ESTRATEGICO Y MISIONAL

1	1.Asesorar la supervisión técnica ambiental de la interventoría: Asesorar con la revisión y análisis de los informes de interventoría del contrato OJ-008 de 2007, en este componente, planeando las recomendaciones necesarias a realizarse por parte del operador especializado y/o la interventoría 3.Promover la actualización normatividad en materia ambiental: Asesorar la realización verificaciones aleatorias en campo sobre materiales, ejecución de obras y cumplimiento de normas técnicas, ambientales y de calidad.	Se da alcance a la respuesta radicado 20261330014481 a solicitud de ANDESCO adjuntando los archivos remitidos por La Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR). EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P. NIT: 890500529-9 Al responder citar el siguiente radicado: 20261330019541 09-09-2026 10:42 AM San José de Cúcuta, 08/09/2026 Doctora **MARIA FERNANDA GONZALEZ** **Gerente Sostenibilidad Ambiental** **ANDESCO** **Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones** maria.gonzalez@andesco.org.co daniela.forero@andesco.org.co Ciudad **Asunto: Alcance respuesta Solicitud ANDESCO: Tasa Retributiva** **Ref. Radicado 20261330014481 / 20261330026262** Cordial saludo: Dando alcance a su solicitud se anexa archivo remitido por La Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), correspondiente al cálculo de los diferentes factores regionales y para las variables ambientales, sociales y económicas objeto de la solicitud. En la misma la Corporación informa que el cálculo del Factor Regional aplicable a los vertimientos fue El 24 de agosto y el 7 de septiembre del presente se participa en la reunión de seguimiento al Contrato 030 de 2006 y Contrato 008 de 2007 donde se revisa el seguimiento al informe de Hidro gestión y la ejecución del POI, reunión convocada por el Ingeniero Jorge Bayona.


884958, -72.505561
6 2026 10:33:18 a. m.
7.884870, -72.505585
7 sept 2026 8:44:01 a. m.
7.884768 -72.505596
7 sept 2026 8:41:59 a. m.

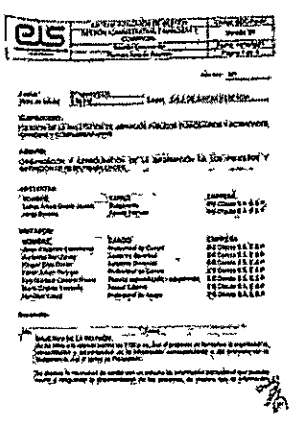
		Evidencia: La mostrada en el informe, formatos de control de asistencia, encuestas desarrolladas.
2	2. Verificación de inversiones y obras estratégicas desde el componente ambiental: Asesorar la supervisar de la ejecución de inversiones y obras reportadas por el operador y la interventoría desde el aspecto ambiental, sin interferir con la operación directa. Y asesorar todo lo relativo al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), tasa retributiva y la gestión y seguimiento a los programas del PSMV y sus proyectos relacionados. 3. Promover la actualización normatividad en materia ambiental: Asesorar la realización verificaciones aleatorias en campo sobre materiales, ejecución de obras y cumplimiento de normas técnicas, ambientales y de calidad.	El 11 de agosto del presente, se revisan los tramites ambientales concesiones y estado del PSMV con el Dr. Marco Ramírez de Gerencia.  Con el ingeniero Jorge Bayona se revisa la documentación con referencia a los PSMV que se encuentra archivada en el computador de uso del equipo del Contrato 030.  Participación en la reunión de Coordinación e información del Contrato 030, PSMV, POVEA, METROPOLITANO, convocada por el Supervisor Subgerente el día jueves 27 de agosto de 2026 3pm - 4pm (COT) (asesoreis2020@gmail.com).

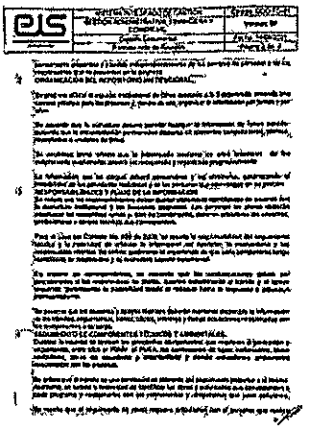
Invitación: Reunión de Cordinación e Información del Contrato 030, PS... jue 27 de ago de 2026 3pm – 4pm (COT) (asesoreis2020@gmail.com)

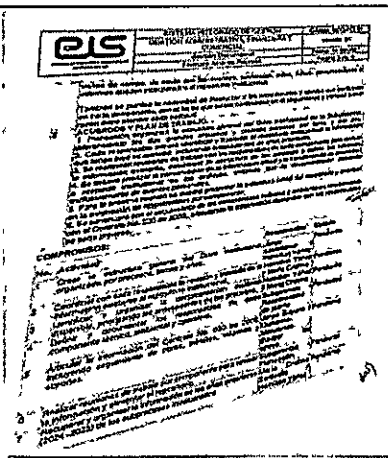
Reunión de Cordinación e Información del Contrato 030, PSMV, POYEA, Metropolitano

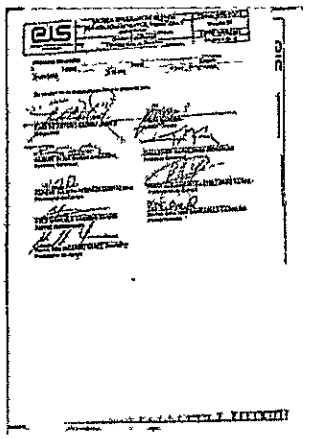


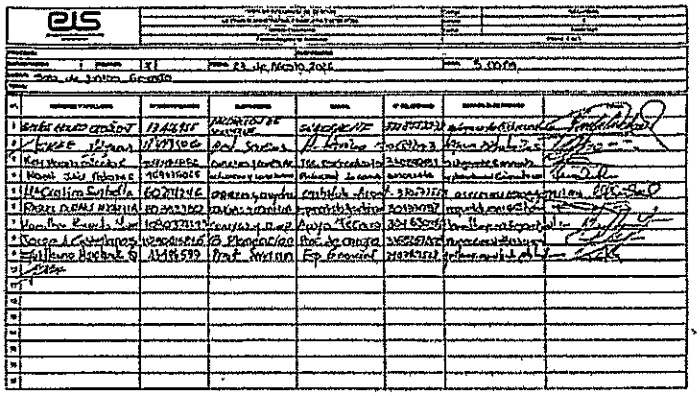




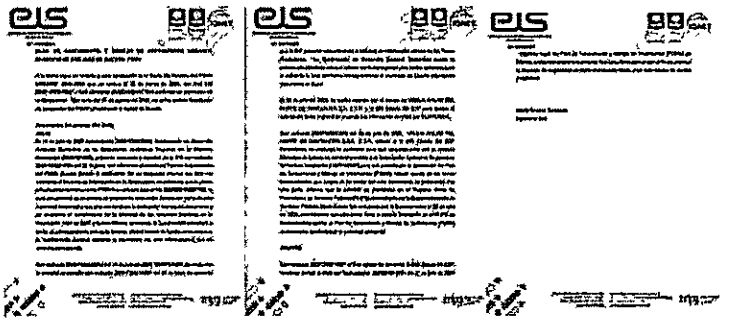




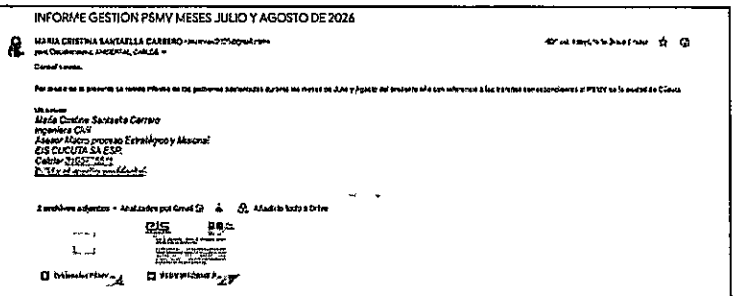
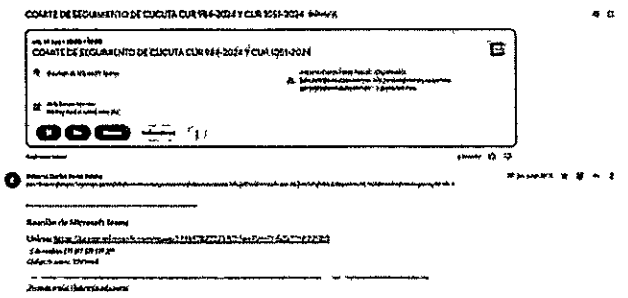
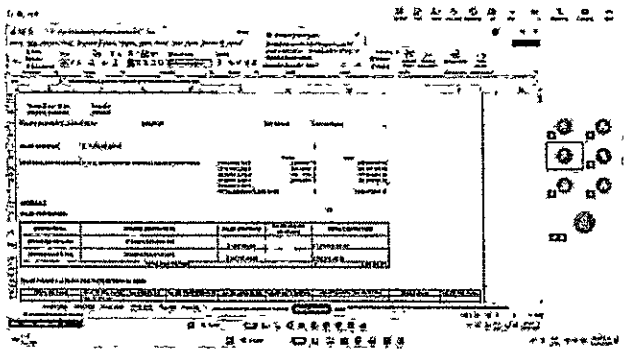


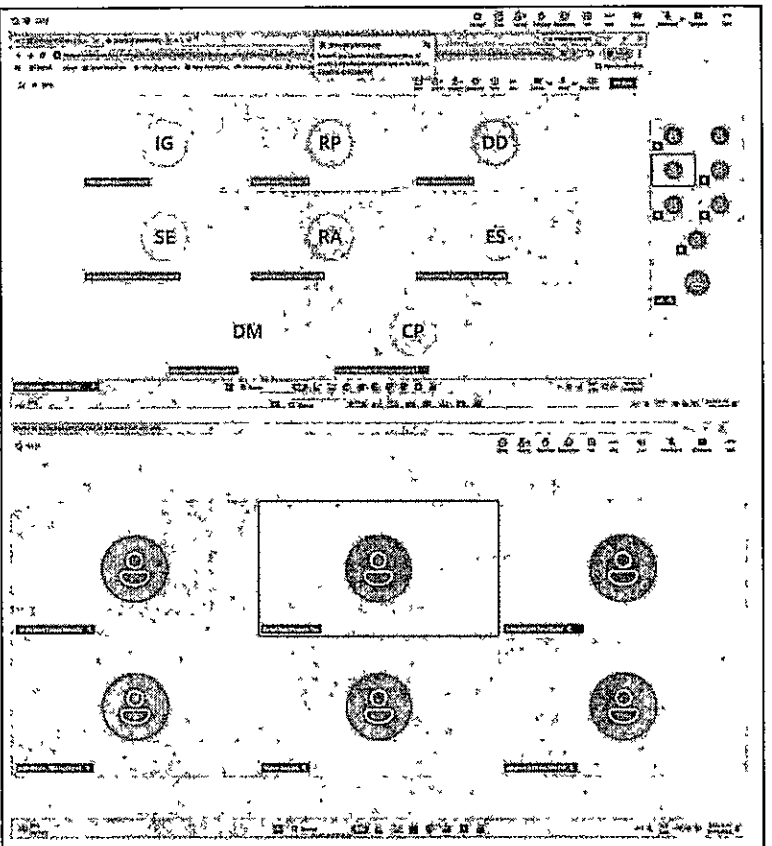


Se elabora el informe sobre la gestion adelantada con referencia al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) durante los meses de julio y agosto .



Se remite el 4 de septiembre a la gerencia, al equipo ambiental y al subgerente el informe de la gestion en tramites realizados en los meses julio y agosto del presente del PSMV como apoyo en la evaluacion y seguimiento del plan de accion de la entidad. Se adjunta la trazabilidad.

		INFORME GESTION PSMV MESES JULIO Y AGOSTO DE 2026  Evidencia: la mostrada en el informe, correspondencia EIS-SIEP
3	4. Prestar apoyo técnico en proyectos estratégicos: Asesorar en proyectos de expansión o mejora del sistema de acueducto y alcantarillado que se den a través de convenios, así como en actividades conexas y complementarias, incluyendo estudios de factibilidad y análisis de riesgos, que no le corresponda al Operador Especializado 6. Asesorar en la supervisión de obras o productos a ser entregadas por los contratistas de la EIS CUCUTA SA ESP: Asesorar y apoyar la revisión de las obras y los productos de las consultorías, que correspondan a lo contratado, realizando observaciones técnicas que considere pertinentes de acuerdo con su enfoque profesional y especialidad previo a su recepción o aceptación por parte de la entidad.	**CONVENIOS Y PROYECTOS** Por convocatoria del Ingeniero Roberto Carlos Pérez Patiño, se realiza el 14 de agosto del presente se, comité de seguimiento para los dos convenios CUR, 984 de 2024 (16 comité) y 1051 de 2024 (13 comité), a través del enlace Reunión de Microsoft Teams Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/2203649118708512p=GnEbe7LUcuezmz5xpS.  En el comité se presenta al Ingeniero Darwin Yesid Chaparro, quien será a partir de la fecha el apoyo a la Supervisión del Ministerio del Convenio 1051 de 2024. El ingeniero Roberto Pérez seguirá apoyando el Convenio 984 de 2024. Se solicita por parte del Ministerio radicar antes del 20 de agosto del presente la solicitud para el segundo desembolso del Convenio 1051 de 2024. 

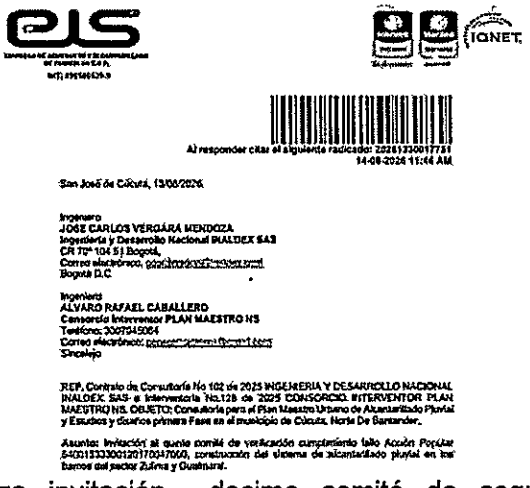


CONVENIO 1051 DE 2024 PROYECTO: "Consultoría para el plan maestro urbano de alcantarillado pluvial y estudios y diseños primera fase en el municipio de San José de Cúcuta departamento de Norte de Santander. Contratos derivados de Contrato 102 y 128 de 2025.

Se realiza reunión con los contratistas Consultoría e Interventoría para revisar los avances con corte al 30 de julio del presente y los avances en la primera semana de agosto.



Se elabora invitación al quinto comité de verificación del cumplimiento fallo Acción Popular 54001333300120170047000, construcción del sistema de alcantarillado pluvial en los barrios del sector Zulima y Guaimaral, para los contratistas y se solicita el informe que se debe remitir y presentar en el mismo de los avances.



Al responder citar el siguiente radicado: 20261330017791
14-08-2026 11:44 AM

San José de Cúcuta, 13/08/2026

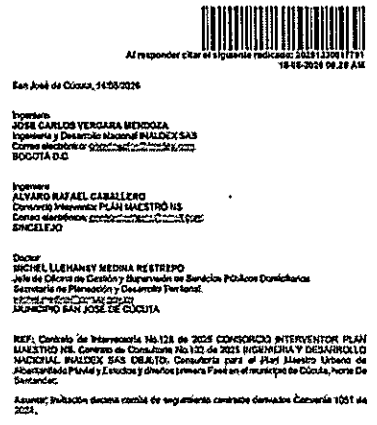
Ingeniero
JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA
Ingeniería y Desarrollo Nacional INALDEX SAS
CR 70 104 51 Bogotá,
Correo electrónico:
Bogotá D.C

Ingeniero
ALVARO RAFAEL CABALLERO
Consorcio Interventor PLAN MAESTRO NS
Teléfono: 3007345064
Correo electrónico:
Sincelejo

REF. Contrato de Consultoría No 102 de 2025 INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS- e Interventoría No.128 de 2025 CONSORCIO INTERVENTOR PLAN MAESTRO NS. OBJETO: Consultoría para el Plan Maestro Urbano de Alcantarillado Pluvial y Estudios y diseños primera Fase en el municipio de Cúcuta, Norte De Santander.

Asunto: Invitación al quinto comité de verificación cumplimiento fallo Acción Popular 54001333300120170047000, construcción del sistema de alcantarillado pluvial en los barrios del sector Zulima y Guaimaral.

Se realiza invitación decimo comité de seguimiento contratos derivados Convenio 1051 de 2024 a realizarse presencialmente el miércoles 19 de agosto de 2026.



Al responder citar el siguiente radicado: 20261330017791
18-08-2026 09:26 AM

San José de Cúcuta, 14/08/2026

Ingeniero
JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA
Ingeniería y Desarrollo Nacional INALDEX SAS
Correo electrónico:
BOGOTA D.C

Ingeniero
ALVARO RAFAEL CABALLERO
Consorcio Interventor PLAN MAESTRO NS
Correo electrónico:
SINCELEJO

Doctor
MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO
Jefe de Oficina de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.
MICHELLEHANSY@GMAIL.COM
MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA

REF.: Contrato de Interventoría No.128 de 2025 CONSORCIO INTERVENTOR PLAN MAESTRO NS. Contrato de Consultoría No.102 de 2025 INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS OBJETO: Consultoría para el Plan Maestro Urbano de Alcantarillado Pluvial y Estudios y diseños primera Fase en el municipio de Cúcuta, Norte De Santander.

Asunto: Invitación decima comité de seguimiento contratos derivados Convenio 1051 de 2024.

Se proyecta invitación al Supervisor del Municipio, Dr Michel Medina Jefe de la oficina de servicios públicos domiciliarios del municipio y a su equipo al evento la socialización de las alternativas del alcantarillado pluvial para los barrios Guaimaral y Zulima.

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A E.S.P.
NIT: 890500525-8

Radicado: 20201330017911
Salida

San Jose de Cúcuta, 18 de Agosto de 2025

Doctor
MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO JEFE DE OFICINA DE GESTION Y SUPERVISION DE SERVIC SECRETARIA PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

Correo electrónico: michel.medina@cucuta.gov.co
Ciudad: CUCUTA

Asunto: INVITACIÓN A LA SOCIALIZACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LOS BARRIOS GUAIMARAL Y ZULIMA.

Cordial Saludo,

Se adjunta invitación, al evento de socializacion que se realizara hoy 18 de agosto del presente, a las 6pm en el salon comunal del Barrio Ciudad Jardin para la socialización de las alternativas del alcantarillado pluvial para los barrios Guaimaral y Zulima, dentro del marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 102 de 2025 contrato que se desprende del Convenio de Uso de Recursos CUR 1051 de 2024.

Igualmente el mismo hace parte de del cumplimiento de la sentencia proferida en el marco de la acción popular 54001333300120170047000, tramitada por el señor Aldo Manuel Carreño Ditta, y a través de la cual se ordenó la ejecución de las medidas necesarias para diseñar y construir el sistema de alcantarillado pluvial de los barrios Guaimaral y Zulima

Dado que el Consultor presento tramite de cesión parcial de derechos económicos para el pago de la segunda cuenta de cobro, se solicita a la Interventoría concepto técnico de trámite contrato de consultoría 102 de 2025.

Al responder citar el siguiente radicado: 20251330027971
19-08-2025 10:07 AM

San José de Cúcuta, 19/08/2025

Señores
CONSORCIO INTERVENTOR PLAN MAESTRO NS
Ing. ALVARO RAFAEL CABALLERO
Representante Legal
[illegible]

Asunto: Solicitud de concepto técnico de trámite de cesión parcial de derechos económicos contrato de consultoría 102 de 2025.

RÉF. E/S 20251330025482.

Respetuoso saludo.

En atención al oficio remitido por el consultor RIALDEX, con radicado 20251330025482, que se remite para su conocimiento y mediante el cual se solicita a la Entidad dar tramite a la Cesión Parcial de Derechos Económicos para el pago de la cuenta No.2, derivada contrato 102 de 2025 sobre el cual el Consorcio Interventor Plan Maestro NS ejerce la interventoría y avala la cuenta presentada.

Por lo anterior, se solicita emita un pronunciamiento y/o concepto frente a la solicitud dada los riesgos (obligaciones laborales, financieras, tributarias) derivados de efectuar dicho pago al cesionario que pudiera causar. Verificando las disposiciones contenidas en el contrato, sus documentos integrantes, estudios previos, condiciones de contratación y demás antecedentes; con el fin de establecer si existen cláusulas que limiten, condicionen o prohíban la cesión de derechos económicos.

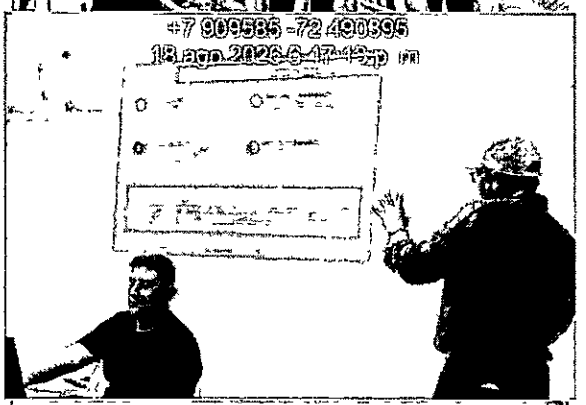
Participación en el evento de socialización realizado el 18 de agosto del presente, a las 6pm en el salón comunal del Barrio Ciudad Jardin donde el Consultor hizo la socialización de las alternativas del alcantarillado pluvial para los barrios Guaimaral y Zulima, dentro del marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 102 de 2025. Se

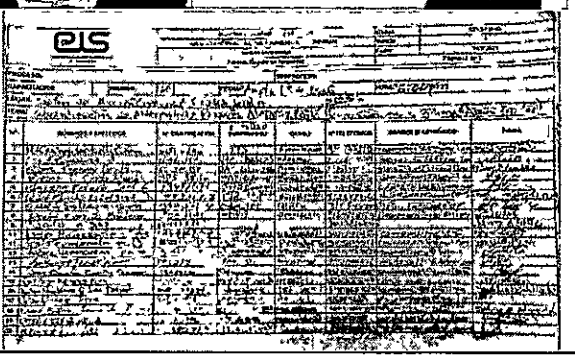
conto con la participación de la Junta de Acción Comunal de los barrios, la comunidad y funcionarios del municipio.

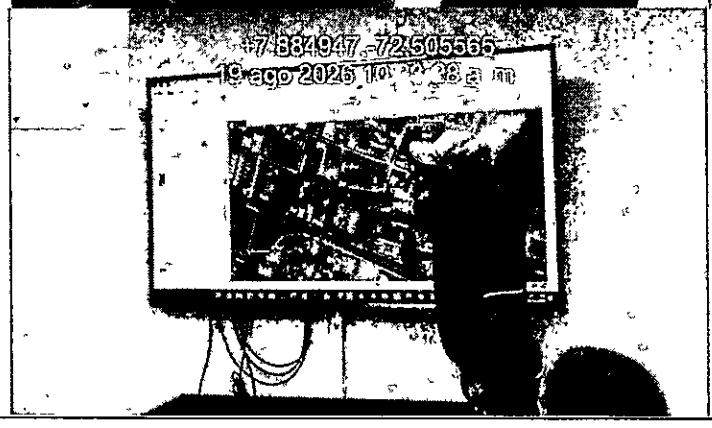





13 ago 2026


+7 909585 -72 490395



		El 19 de agosto del presente se realiza el noveno comité de seguimiento a los contratos, se aprueba el acta anterior se revisan compromisos de anterior reunion, se presentan los avances por la Interventoria y se generan compromisos de cumplimiento del cronograma aprobado y la entrega definitiva de los productos y la presentación de la segunda cuenta de cobro.   



Del 19 al 21 de agosto de agosto del presente, se revisan las cuentas de cobro correspondientes al segundo pago del periodo del 1 de abril al 14 de agosto del presente tanto del Interventor como del Consultor, revisando los pagos de seguridad social del personal contratado por los mismos para la ejecución y los documentos obligantes para la presentación de la cuenta de cobro.









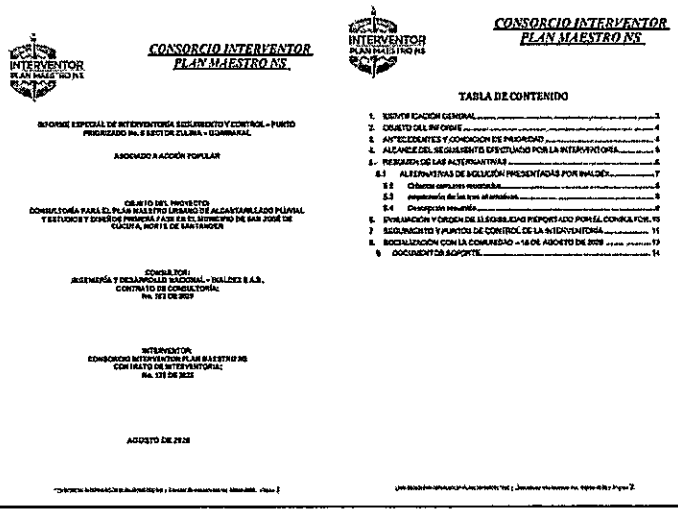


El 21 de agosto se participa en el comité para la verificación de la viabilidad de los 8 puntos críticos priorizados con la

participación del Funcionarios del Municipio. Se revisan los puntos que de acuerdo a las evaluaciones del Consultor y la Interventoria requieren diseño y cuales no lo requieren y se incluyen en los programas de mantenimiento. Y se presentan para analizar posibles puntos sustitutos y definir compromisos técnicos para continuar con la priorización, socialización y posterior inicio de actividades de diseño según corresponda.



Se revisa el informe y presentación para la audiencia de la acción popular remitido por la Interventoría y el Consultor, se solicitan algunos ajustes a la Ingeniera Erika de la Interventoría y se remite a la abogada Dra Lorena de Bag Asociados.



CONSORCIO INTERVENTOR PLAN MAESTRO NS

INFORME ESPECIAL DE INTERVENTORÍA SEGUIMIENTO Y CONTROL – PUNTO PRIORIZADO No. 8 SECTOR ZULIMA – CUARENTA

ASOCIADO A ACCIÓN POPULAR

OBJETO DEL PROYECTO:
CONSULTORÍA PARA EL PLAN MAESTRO URBANO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PRIMARIA / AOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

CONSULTOR:
INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL – INGENIC S.A.S.
CONTRATO DE CONSULTORÍA:
No. 321 DE 2023

INTERVENTOR:
CONSORCIO INTERVENTOR PLAN MAESTRO NS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
No. 131 DE 2025

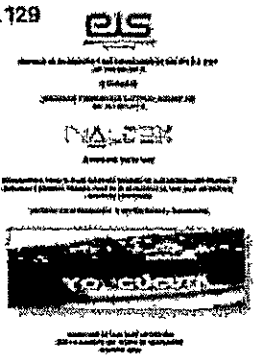
AGOSTO DE 2026

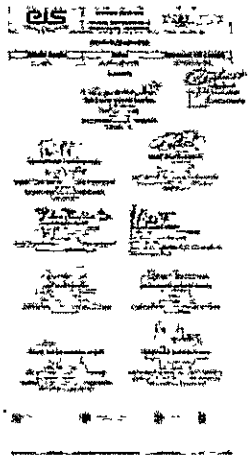
CONSORCIO INTERVENTOR PLAN MAESTRO NS

TABLA DE CONTENIDO

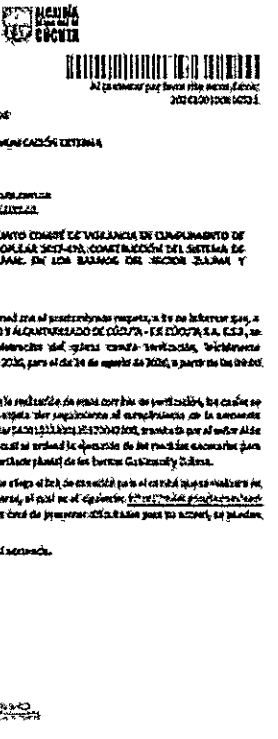
1. IDENTIFICACIÓN GENERAL 3
2. OBJETO DEL INFORME 4
3. ANTECEDENTES Y CONDICIÓN DE PRIORIDAD 4
4. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR LA INTERVENTORÍA 6
5. RESULTADOS DE LAS ALTERNATIVAS 6
5.1 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PRESENTADAS POR INALDES 7
5.2 Criterios aplicados para la selección 8
5.3 Comparación de las tres alternativas 8
5.4 Conclusión técnica 9
6. EVALUACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD REPORTADO POR EL CONSULTOR 10
7. SEGUIMIENTO Y PUNTOS DE CONTROL DE LA INTERVENTORÍA 11
8. SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD – 18 DE AGOSTO DE 2026 12
9. DOCUMENTOS SOPORTE 14

1 de 129





Se participa en QUINTO COMITE DE VERIFICACIÓN DE SENTENCIA ACCIÓN POPULAR 2017-00470, reprogramado para el 24 de agosto de 2026, con la participación de los contratistas consultor e interventor, abogados del Municipio, Bag Asociados con poder de la EIS Cúcuta SA ESP y personal de la entidad, abogado de Aguas Kpital Cúcuta SA ESP y la procuraduría municipal.



Reenviado

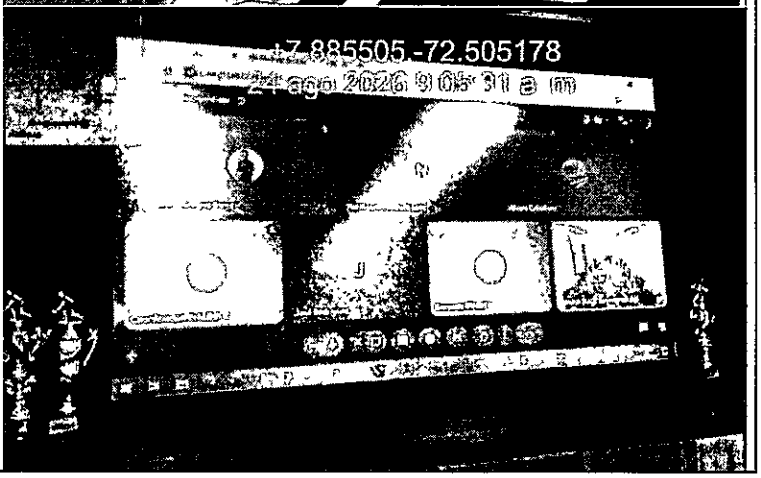
Meet

Reuniones en tiempo real de Google. Utiliza tu navegador para compartir tus videos, tu escritorio o tus presentaciones con meet.google.com

QUINTO COMITE DE VERIFICACIÓN DE SENTENCIA ACCIÓN POPULAR 2017-00470
Lunes, 24 agosto · 9:00am – 12:00pm
Zona horaria: América/Bogota
Información para unirse a la reunión de Google Meet
Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/aac-qnnf-czr
O marca el: (CO) +57 601 8957282 PIN: 996 160 132#
Más números de teléfono: https://tel.meet/aac-qnnf-czr?pin=9481149229046

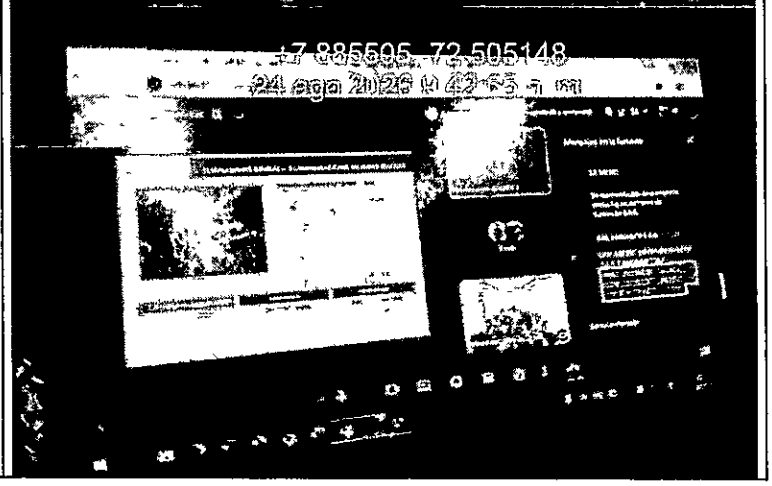
8:32 a. m.

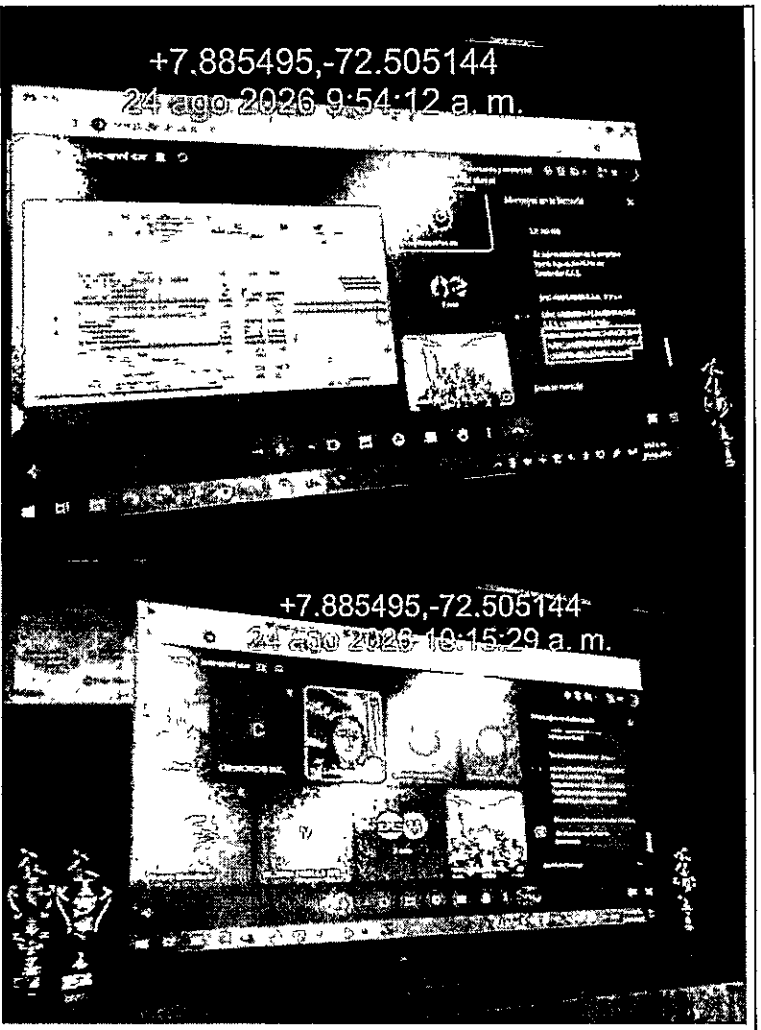




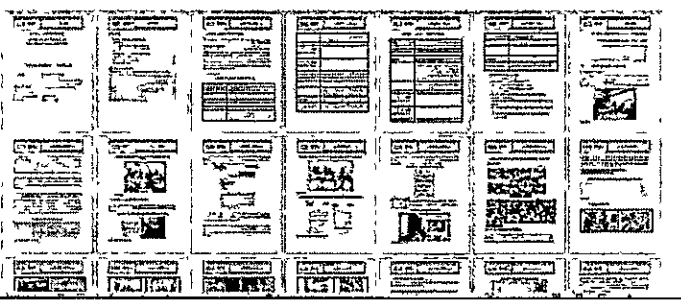

+7.885498,-72.505145

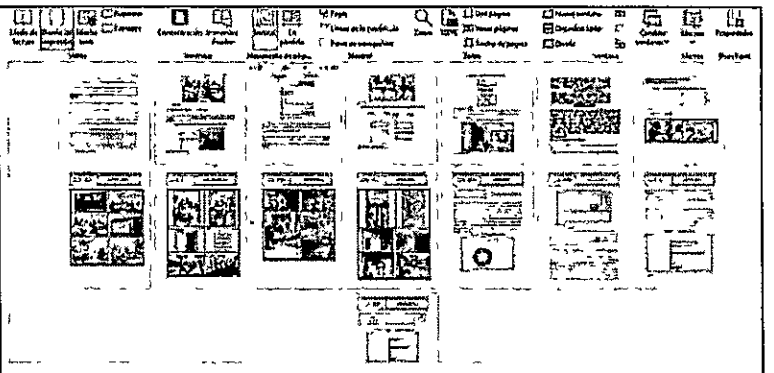

+7.885495,-72.505144
24 ago 2026 9:28:48 a. m.



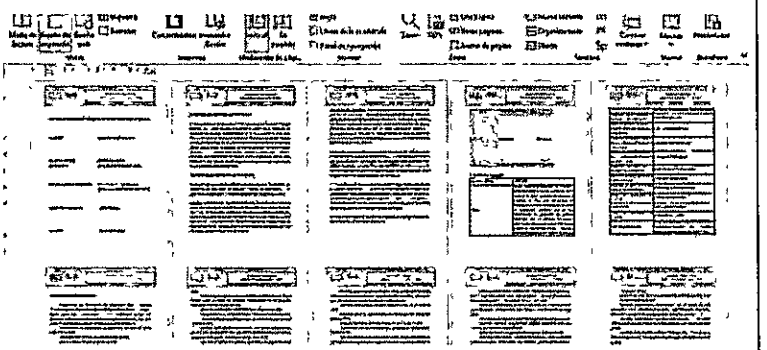


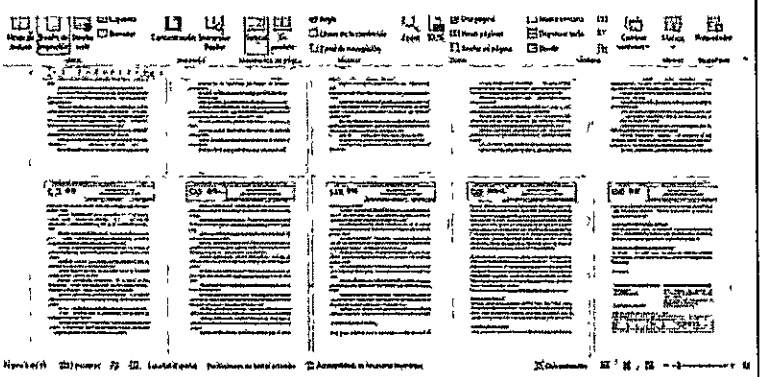
Se elaboran los informes de seguimiento al Convenio y seguimiento Técnico de los contratos derivados del mismo, correspondiente al mes de junio el cual se incluye como parte de los documentos para la solicitud del segundo desembolso del convenio.



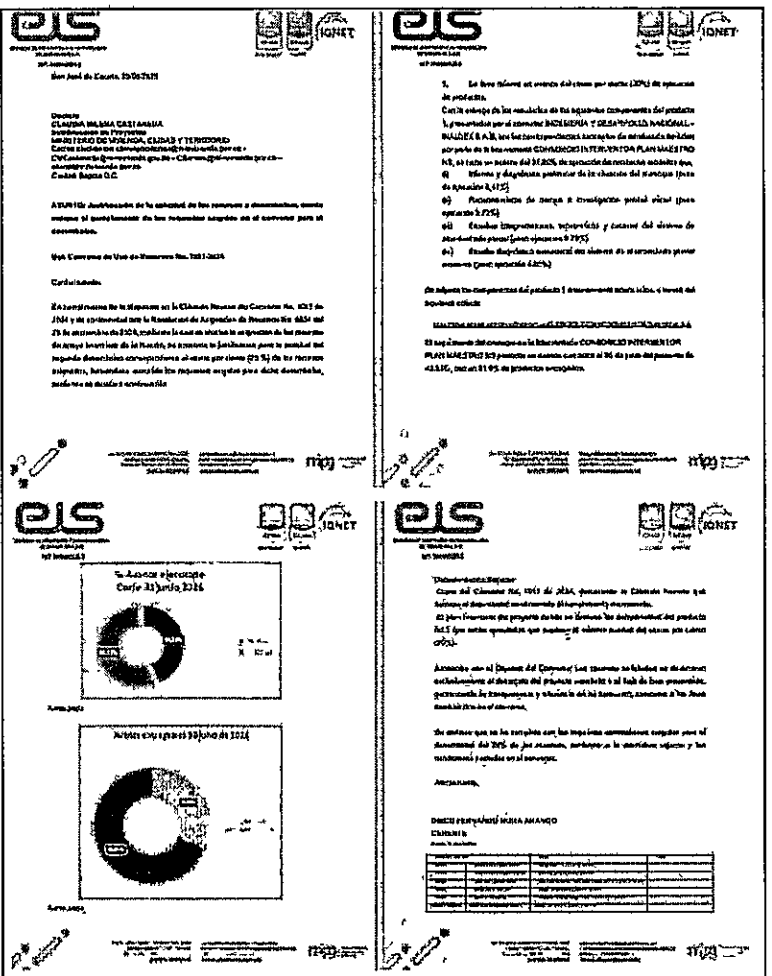


Se elabora el informe de seguimiento del convenio del mes de junio.

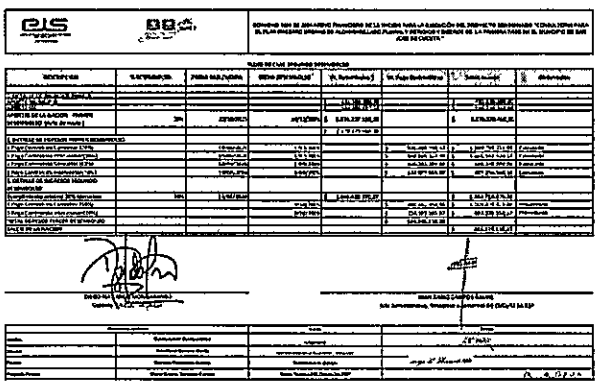




Se elabora la justificación del segundo desembolso para la firma del señor gerente.



Se elabora el flujo de caja actualizado del proyecto en el cual se programo detallada la ejecución del saldo de los recursos Nación documento como parte de la solicitud del desembolso. Se revisa con el Dr. Iván Dario Galvis – Jefe Financiero y se tramita su firma y la del Señor Gerente.



Se proyecta oficio para el Supervisor del Municipio y Secretario de Infraestructura, de carácter urgente alertando de la posible Sanción por incumplimiento en la radicación del segundo desembolso del Convenio 1051 de 2024.Al con radicado: 20261330018611,

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P.
NIT: 890500525-9

Al responder citar el siguiente radicado: 20261330018611
25-08-2026 03:00 PM

San José de Cúcuta, 24/08/2026

Doctor
MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO
Supervisor Municipio
Jefa de Oficina de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
Alcaldía San José de Cúcuta
michel.medina@cucuta.gov.co

REF: Convenio de uso de recursos 1051-2024, destinados para la ejecución del proyecto denominado: *"Consultoría para el Plan Maestro Urbano de Alcantarillado Pluvial, y estudios y diseños primera fase en el municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander"*

Asunto: **URGENTE** Alerta Sanción por incumplimiento en la radicación del segundo desembolso del Convenio 1051 de 2024.

Cordial saludo:
Respetuosamente nos dirigimos a usted, manifestando nuestra preocupación en razón que a la fecha no se devuelto la segunda cuenta de cobro, debidamente firmada,

Se hace lobby y gestion en el municipio para la firma de la segunda cuenta de cobro correspondiente al segundo desembolso , por parte de todos los funcionarios y del Señor Alcalde.



CUENTA DE COBRO No. 002
Fecha: 11 de agosto de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
NIT: 900.467.748-2

DEBE A:
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
NIT: 890.501.434-2

$ 1,049,431,420.14

LA SUMA DE:
MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($1,049,431,420,14)

POR CONCEPTO DE:
Pago correspondiente al Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por la nación, conforme al Convenio de Uso De Recursos No. 1051 de 2024, suscrito entre el Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio, el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P., según lo establecido en la Cláusula Novena de este:

"Al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la "Resolución de Asignación de Recursos", el MVCT REALIZARÁ EL DESEMBOLSO AL MUNICIPIO, de la siguiente manera: Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por la Nación, cuando se tenga mínimo un avance del veinte por ciento (20%) de ejecución de productos."

FORMA DE PAGO:
Consignar en la cuenta de ahorros No. 260833325, oficial del Banco de Bogotá a nombre de FIDUBOGOTÁ PA EIS CÚCUTA – CONVENIO CUR 1051 REC MIN.

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PERALOZA
Alcalde Municipal

Con radicado 20261330018801 del 26-08-2026 se radica ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, la cuenta de cobro con los anexos requeridos.

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Al responder citar el siguiente radicado: 20261330018801
26-08-2026 05:15 PM

San José de Cúcuta, 26 de agosto de 2026

Doctora
CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA
Supervisor designado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS
Correspondencia@minvivienda.gov.co
CMCastaneda@minvivienda.gov.co
CBarrelo@minvivienda.gov.co
dchaparro_fnt@minvivienda.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO USO DE RECURSOS CUR 1051 DE 2024

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio No. 1051 de 2024 y de conformidad con la Resolución de Asignación de Recursos No. 0634 del 26 de septiembre

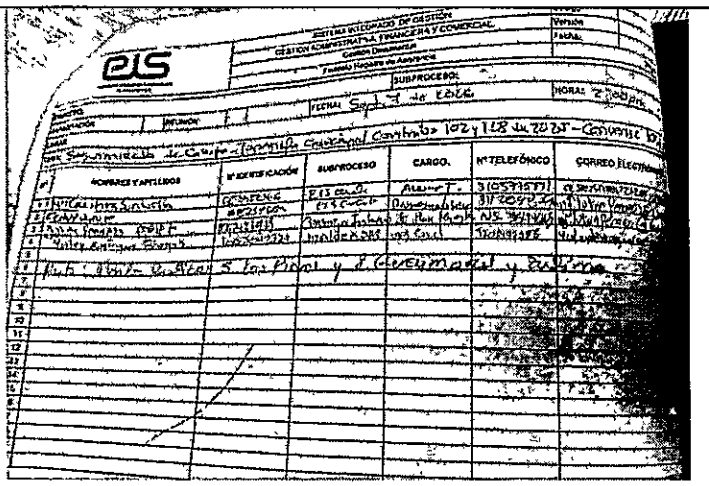
Nombre	Fecha de modifica
2.justificacion_recursos_a_desembolsar_segundo_desembols...	8/26/2026 3:59 PM
3. Flujo de caja 2 desembolso CUR1051	8/26/2026 3:58 PM
4. CORP_060820266786Carta Informativa de Cuenta	8/24/2026 4:09 PM
5.SOL INFORMACIÓN CUENTAS EIS CÚCUTA CONV 1051 050...	8/24/2026 4:09 PM
0018801AGO2026 1	8/27/2026 8:45 AM
Plantilla_solicitud segundo desembolso mvct conv 1051 2024	8/26/2026 3:55 PM

20261330018801000008	pdf	12295.354	7 ENFORME 10 segundo desembolso.pdf
20261330018801000009	pdf	1612.402	8 VIABILIDAD PROYECTO PLUVIAL 2 desembolso.pdf
20261330018801000010	pdf	53179.577	9. RECONVENIO_1051_2024_Cláusula_novena.pdf
20261330018801000011	pdf	759.187	6 JUSTIFICACION _recursos_a_desembolsar_segundo_desembolso_CUR1051.pdf
20261330018801000012	pdf	255.306	5.SOL INFORMACIÓN CUENTAS EIS CÚCUTA CONV 1051 050820266.pdf
20261330018801000013	pdf	43.582	4. CORP_060820266786Carta Informativa de Cuenta.pdf
20261330018801000014	pdf	607.549	3. FLUJO_CAJA_2 desembolso CUR1051.pdf
20261330018801000015	pdf	215.23	2. RUT ALCALDIA MPAL DE CUCUTA.pdf
20261330018801000016	pdf	455.277	CUENTA CORRO 02.pdf

El 7 y 10 de septiembre del presente se realiza salida de campo como seguimiento a las actividades que viene realizando el Consultor de la topografía convencional de los cinco puntos priorizados y aprobados por la interventoría. Se verifican la georeferenciación de los polígonos trabajados.





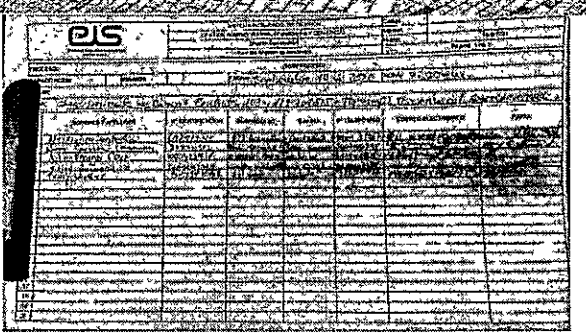












El 4 de septiembre con radicado 20261330019351 se convoca al onceavo comité de seguimiento modalidad virtual a los contratos de la referencia con objeto Consultoría para el Plan Maestro Urbano de Alcantarillado Pluvial y Estudios y diseños primera Fase para realizarse el martes 08 de septiembre de 2026 a través de link: reunión de Google Meet Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/kpz-ocmh-gkr.

Al responder citar el siguiente radicado: 20261330019351
04-09-2025 03:57 PM

San José de Cúcuta, 04/09/2025

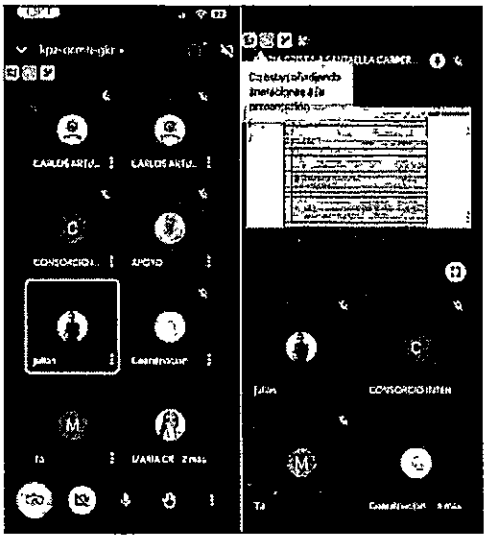
Ingeniero
JOSE CARLOS VERAGUA MENDOZA
Ingeniería y Desarrollo Nacional INALDEX SAS
CR 70ª 104 51 Bogotá
Correo electrónico: [illegible]
Bogotá D.C

Ingeniero
ALVARO RAFAEL CABALLERO
Consorcio Interventor PLAN MAESTRO NS
Teléfono: 3007945064
Correo electrónico: [illegible]
Sincelejo

Doctor
MICHEL ELEHANY MEDINA RESTREPO
Jefe de Oficina de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio San José de Cúcuta
michel.medina@cucuta-nsv.co
Cúcuta.

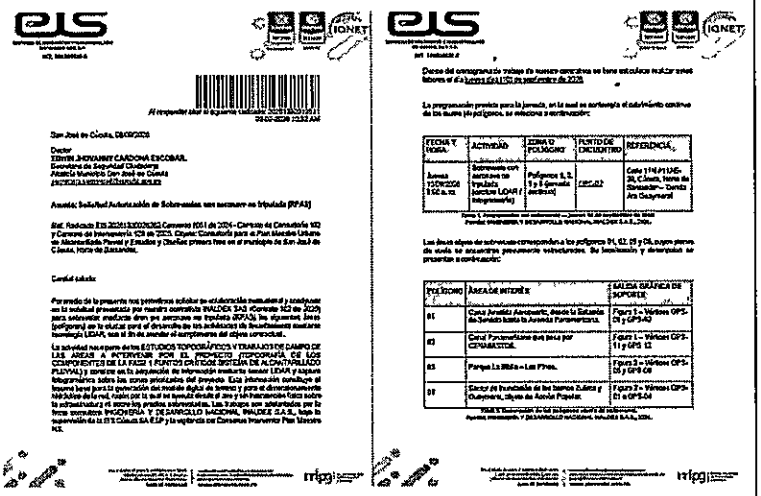
Asunto: Invitación onceavo comité de seguimiento contratos derivados Convenio 1051 de 2024.
REF: Contrato de Interventoría No.128 de 2025 CONSORCIO INTERVENTOR PLAN MAESTRO NS , Contrato de Consultoría No.102 de 2025 INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL

Se participa en el onceavo comité realizado el 8 de septiembre del presente a las 9am, con asistencia de Consultor e Interventor, se revisa el avance y seguimiento a la programación y las socializaciones con la comunidad pendientes de los cinco puntos críticos.



El 9 de septiembre con Radicado 20261330019631 se proyecta y radica oficio a la Seguridad Ciudadana solicitando colaboración institucional y coadyuvar en la solicitud presentada por nuestro contratista INALDEX SAS (Contrato 102 de 2025) para sobrevolar mediante dron y/o aeronave no tripulada (RPAS) las áreas (polígonos) de la ciudad para el desarrollo de las actividades de levantamiento mediante tecnología LiDAR, con el fin de

atender el cumplimiento del objeto contractual.



Se trabaja en el documento justificación de la prorroga del Convenio 1051 de 2024, con la Dra. Carolina Peñaranda. Se comparte para ajustes y revisión con la Dra Katherine Pacheco de contratación y el Dr. Marco Ramírez. Con radicado 20261330019401 del 7 de septiembre del presente, se remite al Supervisor del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio Subdirector de Proyectos Doctor Robert Leandro Rodríguez Moreno con copia al apoyo de la supervisión Ingeniero Darwin Chaparro y al Dr. Steven Romero – Apoyo Jurídico Zona Sur . MVCT.





EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A E.S.P.
NIT: 890500525-9

IQNET

Al responder citar el siguiente radicado: 20261330019401
07-09-2026 02:43 PM

San José de Cúcuta, 02-09-2026

Doctor
ROBERT LEANDRO RODRIGUEZ MORENO
Supervisor Designado
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS
Correspondencia@minvivienda.gov.co
dchaparro_fnf@minvivienda.gov.co

Asunto: Solicitud de prórroga al Convenio de Uso de Recursos CUR No 1051-2024 – Proyecto: «Consultoría para el Plan Maestro Urbano de Alcantarillado Pluvial, y estudios y diseños primera fase en el Municipio de Cúcuta, Norte de Santander».

Cordial saludo:

CARLOS ARTURO OSORIO JAIMEZ, en mi calidad de gerente encargado por Resolución 085 del 21 de agosto de 2026 de la **EIS CUCUTA S.A. E.S.P,** respetuosamente solicito prorrogar el Convenio de Uso de Recursos No. 1051 de 2024, cuyo objeto corresponde "***OBJETO:*** *Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "Consultoría para el Plan Maestro*

CONVENIO CUR. 984/24: Contratos derivados Contrato de Consultoría No.089/25 y Contrato de Interventoría No.100/25

Con radicado 20261330018261 del 20-08-2026 se oficia al Dr Michel Llehansy Medina Restrepo Supervisor Designado Convenio 984 de 2024 recordando los radicados 20251330021851, 20261330005941, 20261330014591

como reiteración a la solicitud de certificación donde se acredite que está de acuerdo con la proyección de población empleada en el diseño del proyecto Optimización y/o construcción redes de acueducto para el suministro de agua potable (programa agua al barrio) del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander - Convenio de uso de recursos 984-2024.

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A E.S.P.
NIT: 890500529-9

Al responder citar el siguiente radicado: 20261330018261
20-08-2026 05:37 PM

San José de Cúcuta, 18 de agosto de 2026

Doctor
MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO
Jefe de Oficina de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
Supervisor Designado Convenio 984 de 2024
Municipio San José de Cúcuta
michel.medina@cucuta.gov.co

Referencia: 20251330021851, 20261330005941, 20261330014591..

Asunto: Reiteración solicitud de certificación donde se acredite que está de acuerdo con la proyección de población empleada en el diseño del proyecto Optimización y/o construcción redes de acueducto para el suministro de agua potable (programa agua al barrio) del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander - Convenio de uso de recursos 984-2024.

Cordial saludo.

Por medio de la presente reiteramos la solicitud de certificación exigida en la Resolución 661 del 2019, donde se acredite que está de acuerdo con la proyección de población empleada en el diseño del proyecto "OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (PROGRAMA AGUA AL BARRIO) EN LOS ASENTAMIENTOS URBANOS MARIATERESA, BRISAS DE LOS ANDES, LAS DELICIAS, VALLES DEL RODEO, ESCALABRINI, CRISPIN DURAN, MUJERES DEL FUTURO Y

Con radicado 20261330018781 del 26-08-2026 se solicitó requerimiento de apoyo al Contrato Consultoría No.089 de 2025, para que atienda y apoye los requerimientos del MVCT en lo que respecta al componente predial formato 8 - CERTIFICACIÓN DE PREDIOS Y SERVIDUMBRES, incluyendo todos los barrios aclarando los que requieren servidumbres y/o si las redes se extienden por vías publicas o espacio publico o predios del municipio, anexando un informe ejecutivo de la gestión predial que sirva de apoyo para el tramite de la firma del Señor Alcalde .

NIT: 890500529-9

Al responder citar el siguiente radicado: 20261330018781
26-08-2026 04:21 PM

San José de Cúcuta, 26/08/2026

Ingeniero:
JEFFERSON DAVID FERNANDEZ GARCIA
Representante legal
UT ACUEDUCTO CUCUTA 2024
Consultor Contrato No. 089-2025
Ciudad

Asunto: Requerimiento de apoyo Contrato Consultoría No.089 de 2025
Ref. Contrato Consultoría No 089 de 2025 y Contrato de Interventoría No.100 de 2025, Objeto: *Estudios y Diseños para el suministro de agua potable en asentamientos urbanos (Programa Agua al Barrio) en el municipio de San José de Cúcuta, Norte De Santander".*

Cordial saludo.

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Consultoría No. 089-2025 y en ejercicio de las facultades de seguimiento y control previstas en la Cláusula Décima del contrato en mención, a pesar de encontrarse liquidado, esto no impide a la entidad realizar seguimiento post contractual, dado que este tipo de contratos establecen obligaciones y responsabilidades de los consultores, más allá del término de duración del contrato, por temas de calidad de los productos, sumado al hecho que la empresa tiene pendiente un pago que equivale al 10% del del valor contratado.

Por lo anterior, me permito requerir formalmente su apoyo a fin de atender los

Con radicado 20261330019291 del 2 de septiembre del presente se traslada invitación a Mesa de Trabajo MVCT - Revisión Documental Proyecto "Acueducto, San José de Cúcuta – NSA Proyecto: "Optimización y/o construcción redes de acueducto para el suministro de agua potable (programa agua al barrio) en los asentamientos urbanos Maria Teresa, Brisas de los Andes, Las Delicias, Valles del Rodeo, Escalabrini, Crispin Duran, Mujeres del Futuro y Brisas del Sinai del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander".

NIT: 890500529-9

Al responder citar el siguiente radicado: 20261330019291
San José de Cúcuta, 02/09/2026

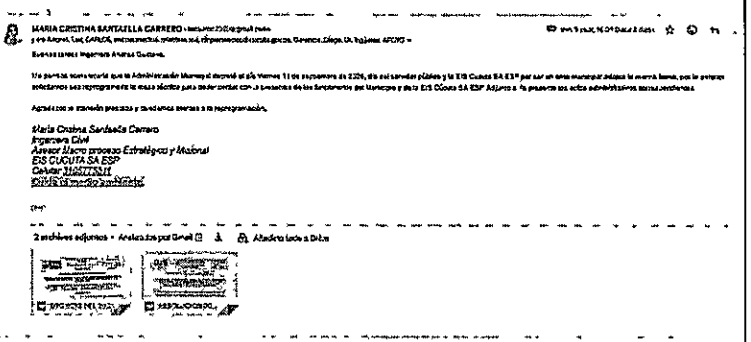
Doctor,
MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO
Jefe de Oficina de Gestión y Supervisión de Servicios
SECRETARIA PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
Supervisor Convenio 1051 de 2024.
michel.medina@cucuta.gov.co

Ingeniero
JEFFERSON DAVID FERNANDEZ GARCIA
Representante Legal Suplente
UT ACUEDUCTO CUCUTA 2024
utacueductocucuta@gmail.com

Ingeniero
JOSE ERNESTO RICO OSORIO
Representante Legal
UNION TEMPORAL INTER ACUEDUCTO CUCUTA
ingjeros@hotmail.com
Ciudad,

Asunto: Invitación a Mesa de Trabajo MVCT - Revisión Documental Proyecto "Acueducto, San José de Cúcuta – NSA Proyecto: "OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (PROGRAMA AGUA AL BARRIO) EN LOS ASENTAMIENTOS URBANOS MARIA TERESA, BRISAS DE LOS ANDES, LAS DELICIAS, VALLES DEL RODEO, ESCALABRINI, CRISPIN DURAN, MUJERES DEL FUTURO Y BRISAS DEL SINAI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE

Se remite email al ingeniero Andres Gustavo Acero Molina evaluador del MVCT quien convoca a la mesa de trabajo ,

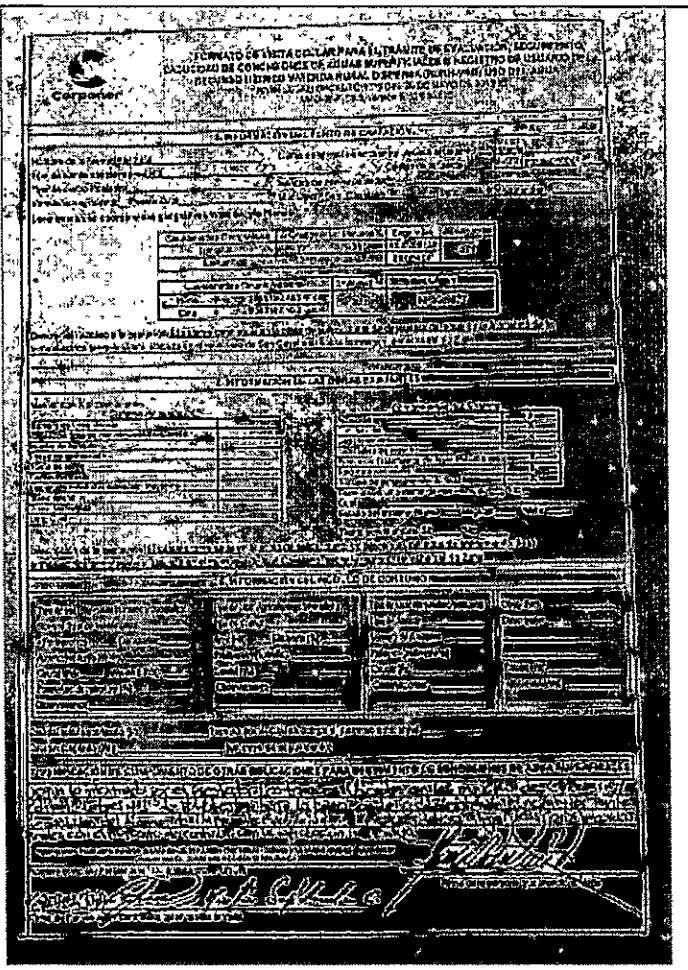
		comunicandole que la Administración Municipal decretó el día viernes 11 de septiembre de 2026, dia del servidor público y la EIS Cúcuta SA ESP por ser un ente municipal adopto la misma fecha, por lo anterior se solicito la reprogramada la mesa técnica para poder contar con la presencia de los funcionarios del Municipio y de la EIS Cúcuta SA ESP. Adjuntando los actos administrativos correspondientes.  Evidencia: la mostrada en el informe, lista asistencias, correspondencia EIS- SIEP y documentos archivados en el drive.
4	5. Gestión de recursos hídricos: Asesorar con la revisión de la vigencia y gestión de las resoluciones de concesión, apoyar las inspecciones técnicas en puntos de captación y en general, el cumplimiento de la normatividad ambiental. Asesorar en lo relativo al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), tasa por uso y acompañar lo correspondiente a los Concejos de Cuencas de los Ríos Pamplonita y Zulia. 3. Promover la actualización normatividad en materia ambiental: Asesorar la realización verificaciones aleatorias en campo sobre materiales, ejecución de obras y cumplimiento de normas técnicas, ambientales y de calidad	El 12 de agosto de 2026 se realiza Visita de evaluación trámite 36078 (Concesión Acueducto Metropolitano), con la asistencia de funcionarios de CORPONOR, Consorcio Interventor HIDROGESTION, VEOLIA AGUAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.E.S.P y la EIS Cúcuta SA ESP. 


+7.846191,-72.632175
12 ago 2026 8:38:43 a. m.

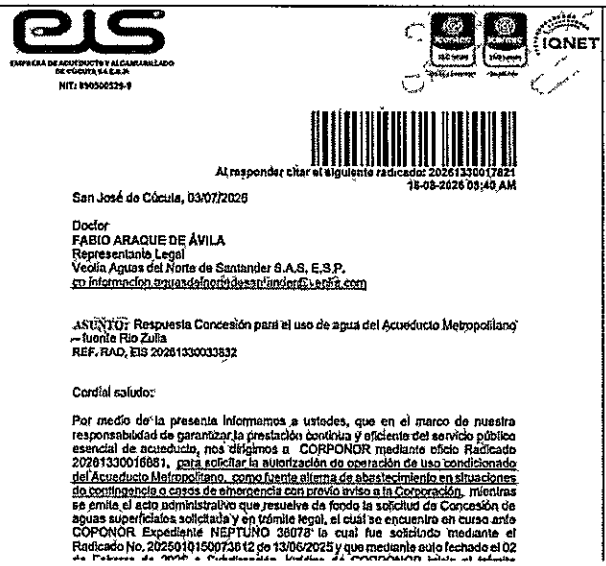

+7.847522,-72.633977
12 ago 2026 9:14:11 a. m.


+7.850113,-72.630071
12 ago 2026 10:05:29 a. m.


7.851202,-72.631381
12 ago 2026 10:48:10 a.m.
7.851202,-72.631381
12 ago 2026 10:48:23 a.m.
7.845560,-72.521015



La EIS Cúcuta SA ESP, con radicado 20261330017821 del 18 de agosto de 2026 responde a VEOLIA AGUAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.E.S.P solicitud 20261330033832 del 5 de agosto con referencia a la contingencia del Acueducto Metropolitano y se remite oficio de CORPONOR y se remite la respuesta de CORPONOR con radicado 20261330035342 del 13 de agosto del presente, donde informa que una vez realizada la correspondiente visita técnica de evaluación por parte del personal de la Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico de CORPONOR, se considera técnicamente procedente autorizar el uso y aprovechamiento del recurso hídrico solicitado, exclusivamente bajo condiciones de contingencia y en los escenarios expresamente planteados y sustentados por la empresa dentro de la solicitud y documentación que integra el expediente.



Al responder citar el siguiente radicado: 20261330017821
18-08-2026 09:40 AM

San José de Cúcuta, 03/07/2026

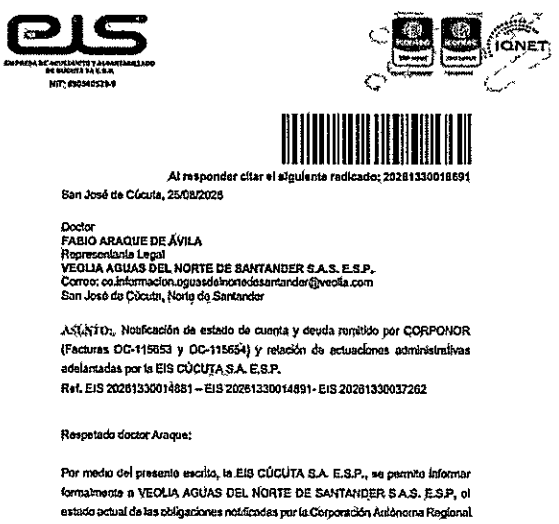
Doctor
FABIO ARAQUE DE ÁVILA
Representante Legal
Veolia Aguas del Norte de Santander S.A.S, E.S.P.
co.informacion.aguasdelnortedesantander@veolia.com

ASUNTO: Respuesta Concesión para el uso de agua del Acueducto Metropolitano – fuente Rio Zulia
REF. RAD. EIS 20261330033832

Cordial saludo:

Por medio de la presente informamos a ustedes, que en el marco de nuestra responsabilidad de garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público esencial de acueducto, nos dirigimos a CORPONOR mediante oficio Radicado 20261330016881, para solicitar la autorización de operación de uso condicionado del Acueducto Metropolitano, como fuente alterna de abastecimiento en situaciones de contingencia o casos de emergencia con previo aviso a la Corporación, mientras se emite el acto administrativo que resuelve de fondo la solicitud de Concesión de aguas superficiales solicitada y en trámite legal, el cual se encuentra en curso ante COPONOR Expediente NEPTUNO 36078 la cual fue solicitado mediante el Radicado No. 20250101500736 12 de 13/06/2025 y que mediante auto fechado el 02

El 25 de agosto del presente con radicado 20261330037262 CORPONOR, Información de deuda con corte al 25 de agosto de 2026 y liquidación proyectada al 31 de agosto de 2026 correspondiente a las facturas FVOC115653 y FVOC115654por concepto de seguimiento a permisos de concesión de aguas superficiales. Con radicado 20261330018691 del mismo 25 de agosto, se notifica a VEOLIA AGUAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.O , el estado de cuenta y deuda remitido por CORPONOR y relación de actuaciones administrativas adelantadas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P



Al responder citar el siguiente radicado: 20261330018691
San José de Cúcuta, 25/08/2026

Doctor
FABIO ARAQUE DE ÁVILA
Representante Legal
VEOLIA AGUAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S. E.S.P.
Correo: co.informacion.aguasdelnortedesantander@veolia.com
San José de Cúcuta, Norte de Santander

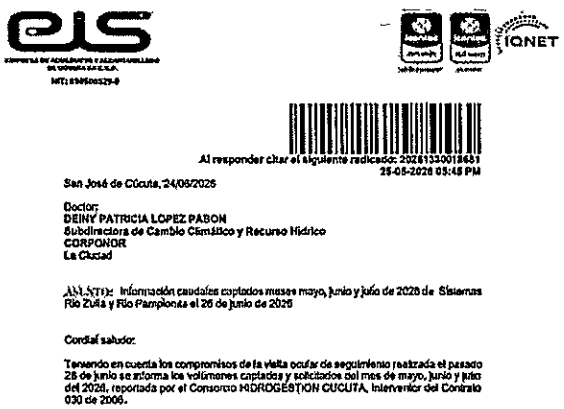
ASUNTO: Notificación de estado de cuenta y deuda remitido por CORPONOR (Facturas OC-115653 y OC-115654) y relación de actuaciones administrativas adelantadas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.
Ref. EIS 20261330018681 – EIS 20261330014891- EIS 20261330037262

Respetado doctor Araque:

Por medio del presente escrito, la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., se permite informar formalmente a VEOLIA AGUAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S. E.S.P, el estado actual de las obligaciones notificadas por la Corporación Autónoma Regional

Con radicado 20261330018681 del 25 de agosto de 2026

teniendo en cuenta los compromisos de la visita ocular de seguimiento realizada el pasado 26 de junio se informa a CORPONOR los volúmenes captados y solicitados del mes de mayo, junio y julio del 2026, reportada por el Consorcio HIDROGESTION CUCUTA, Interventor del Contrato 030 de 2006.



Al responder citar el siguiente radicado: 20261330018631
25-05-2026 05:45 PM

San José de Cúcuta, 24/05/2026

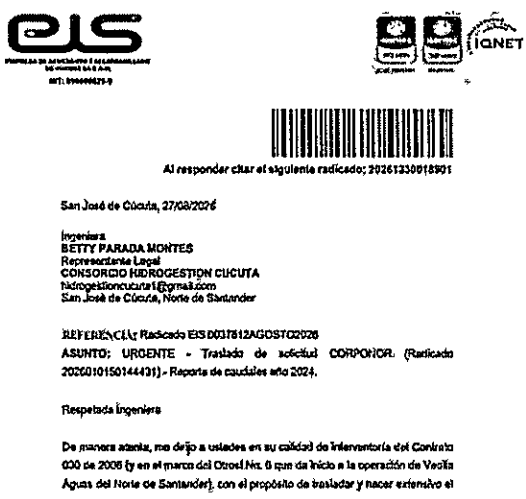
Doctor:
DEINY PATRICIA LOPEZ PABON
Subdirectora de Cambio Climático y Recurso Hídrico
CORPONOR
La Ciudad

ASUNTO: Información caudales captados meses mayo, junio y julio de 2026 de Sistemas Río Zulia y Río Pamplonita el 26 de junio de 2026

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta los compromisos de la visita ocular de seguimiento realizada el pasado 26 de junio se informa los volúmenes captados y solicitados del mes de mayo, junio y julio del 2026, reportada por el Consorcio HIDROGESTION CUCUTA, Interventor del Contrato 030 de 2006.

Con radicado 20261330018901 del 27 de agosto del presente se da traslado al CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA de la solicitud de CORPONOR con radicado 20261330037612 del reporte de caudales efectivamente captados del rio Pamplonita para abastecer el acueducto de San José de Cúcuta durante el periodo de tiempo comprendido entre ENERO y NOVIEMBRE de 2024.



Al responder citar el siguiente radicado: 20261330018901

San José de Cúcuta, 27/08/2026

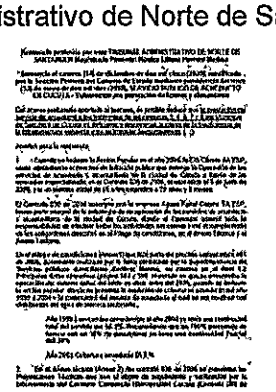
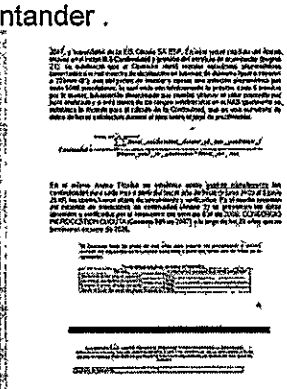
Ingeniera
BETTY PARADA MONTES
Representante Legal
CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA
hidrogestioncucuta1@gmail.com
San José de Cúcuta, Norte de Santander

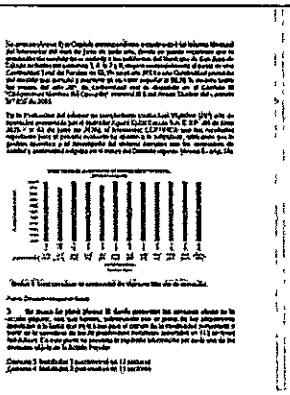
REFERENCIA: Radicado EIS 0037812AGOSTO2026
ASUNTO: URGENTE - Traslado de solicitud CORPONOR. (Radicado 20260101501444311) - Reporte de caudales año 2024.

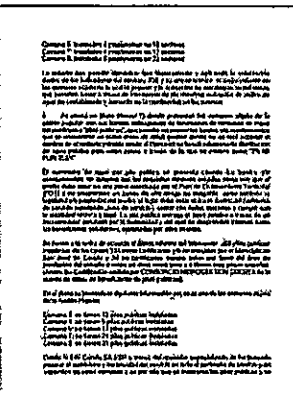
Respetada Ingeniera

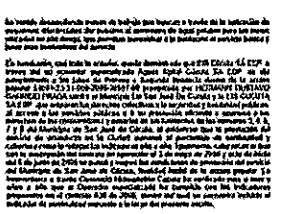
De manera atenta, me dirijo a ustedes en su calidad de Interventoría del Contrato 030 de 2006 (y en el marco del Otrosí No. 6 que da inicio a la operación de Veolia Aguas del Norte de Santander), con el propósito de trasladar y hacer extensivo el

Con radicado 20261330019061 del 01 septiembre se remiten a CORPONOR el reporte de caudales año 2024 Sistema Rio Pamplonitalos reportados por HIDROGESTION con radicado 20261330038262 del 31 de agosto del presente .

		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A E.S.P. NIT: 890500525-8 Al responder citar el siguiente radicado: 20261330019051 01-09-2026 11:25 AM San José de Cúcuta, 01/09/2026 Doctor: DEINY PATRICIA LOPEZ PABON Subdirectora de Cambio Climático y Recurso Hídrico CORPONOR La Ciudad ASUNTO: Respuesta Solicitud de reporte de caudales año 2024 Sistema Río Pamplonita REF. Rad. EIS 20261330037612 / Rad. Corponor 20260101501444431 Cordial saludo: Dando alcance a su solicitud, se remiten los volúmenes captados en el periodo de enero a noviembre del año 2024, valores reportados por el Consorcio HIDROGESTION CUCUTA, Interventor del Contrato 030 de 2008. Recordamos a la Corporación que el año 2024, se cobró la Tasa por Uso a través de la factura OC-109597 basado en el expediente 5605 Resolución No.484 21/09/2018 río pamplonita 1600l/s, sin ajustar la factura incluyendo las captaciones por contingencia a ejemplo como se facturo el año 2023 con el ajuste en la factura OC-102832. Para esa fecha la Resolución 1023 del 28 de diciembre de 2023 se encontraba en trámite de recurso de reposición. Evidencia: la mostrada en el informe, , correspondencia EIS- SIEP.
5	7. Coordinación con la Gerencia y Subgerencia: Asesorar en el analizar, propuestas y las soluciones estratégicas y acciones correctivas que deban implementarse oportunamente sobre desviaciones técnicas o ambientales en la ejecución de contratos y/o convenios, así como asesorar y apoyar la defensa de la entidad ante los requerimientos de los entes de control en temas de su competencia.	Del 11 al 14 de agosto del presente, se revisa documentación y se proyecta con la Dra Carolina Peñaranda y apoyo del Ingeniero Fredy Varela el borrador tecnico juridico como aporte a demostrar el cumplimiento del fallo de la Accion Popular 54001-23-31-000-2005-00507-00 accionante Hernan Garrido, para que se de respuesta al auto del 11 de agosto de 2026 de la Magistrada Monica Liliana Herrera Medina del Tribunal contencioso administrativo de Norte de Santander .  



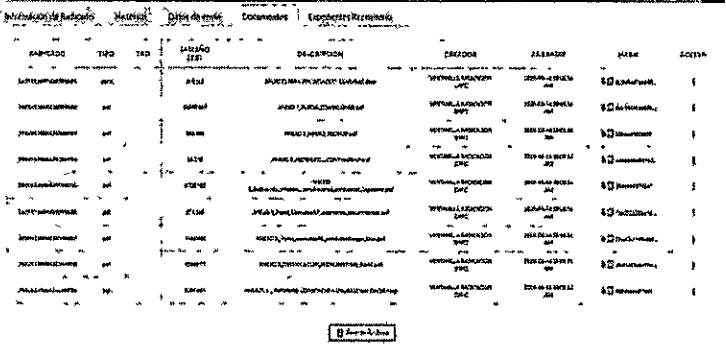




Se revisa con el Ingeniero Jorge Bayona y se remite el informe con los anexos al Dr Juan Carlos Bautista Contratista – Bag Asociados responsable de responder al Tribunal.









Radicado: 20261330036852.

COMUNICACIÓN INTERNA

San José de Cúcuta, 14 de Agosto de 2026

Doctor
JUAN CARLOS BAUTISTA
CONTRATISTA
OFICINA JURIDICA

Asunto: Aporte al cumplimiento fallo en popular 54001-23-31-000-2005-00307-00 de Hernan Carrillo

Cordial Saludo

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe técnico juntos trabajados por la Subgerencia como aporte a demostrar el cumplimiento del fallo de la Acción Popular 54001-23-31-000-2005-00307-00 accionante Hernan Carrillo, para que se de respuesta al auto del 11 de agosto de 2026 de la Magistrada Monica Liliana Herrera Medina del Tribunal contencioso administrativo de Norte de Santander.

Se adjuntan a la presente la información técnica y planos como anexos relevantes en el escrito que soportan los soportes.

Con la Dra Carolina Peñaranda, se revisa el oficio Radicado Alcaldía 2026104400866151 / EIS 20261330036852 del traslado Proceso Administrativo Sancionatorio SAN-105 de

2017 de la Alcaldia, dando respuesta al mismo aclarando que revisados los anexos adjuntos a la comunicación, (expediente SAN-105-2017), la EIS Cúcuta SA ESP no se encuentra formalmente vinculada al proceso,. Se copia al operador y al consorcio Hidrogestion, a quienes se le solicitara programar una visita técnica ocular conjunta para definir si procede adelantar alguna actuación que de considerarse procedentes, dentro del ámbito de sus funciones



EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P.
NIT: 890500529-6

Al responder citar el siguiente radicado: 20261330018831
27-08-2026 09:03 AM

San José de Cúcuta, 26/08/2026

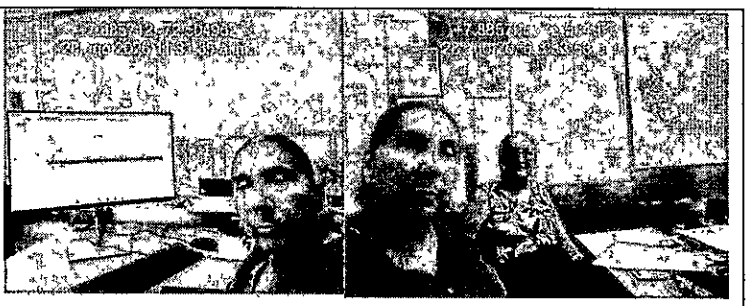
Doctor:
MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO
OFICINA DE GESTION Y SUPERVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
Municipio San José de Cúcuta
michel.medina@cucuta.gov.co

Asunto: Respuesta al traslado Proceso Administrativo Sancionatorio SAN-105 de 2017
REF: Radicado Alcaldía 2026104400866151 / EIS 20261330036852

Cordial saludo.

De acuerdo al asunto de la referencia, me permito aclarar que revisados los anexos del adjunto a su comunicación, (expediente SAN-105-2017), la EIS Cúcuta SA ESP no se encuentra formalmente vinculada al proceso, sin embargo como quiera que si se encuentra vinculado nuestro Operador, solicitaremos a VEOLIA AGUAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S E.S.P y al CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA, la información al respecto y se programara una visita técnica ocular conjunta para definir si procede adelantar alguna actuación que de considerarse procedentes, dentro del ámbito de sus funciones.

Se apoya en la respuesta al Cuestionario remitido por el H Concejal Leonardo Jacome respecto a la pregunta No.6 del cuestionario Numeral 6. "Soportes Del Psmv Y Reprogramación".



EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Radicado: 20261330004445

COMUNICACIÓN INTERNA

San Jose de Cucuta, 28 de Agosto de 2026

Doctor
JUAN CARLOS BAUTISTA
CONTRATISTA
OFICINA JURIDICA

Asunto: APOYO CUESTIONARIO LEONARDO JACOME

Cordial saludo.

En apoyo a su solicitud respecto a la pregunta No.6 del cuestionario remitido por el H Concejal Leonardo Jacome nos permitimos informar lo siguiente:

NUMERAL 6. "SOPORTES DEL PSMV Y REPROGRAMACIÓN"

RESPUESTA:

La solicitud parte de una premisa que no corresponde a los antecedentes administrativos del PSMV, al afirmar que existe un acto administrativo, que justifique y soporte un " 0 % de avance físico crónico " de los proyectos obligatorios del PSMV durante las vigencias 2008-2010.

La atribución legal para evaluar y aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de

Se apoya con la respuesta al punto quince, del derecho de peticion del Señor José Francisco Palacios Espejo , donde seolicita información con referencia a las inversiones que en estudios topograficos en los sectores subnormales de la ciudad de Cúcuta, ha adelantado la EIS Cúcuta SA ESP. Se remite respuesta al Ing. Jorge Bayona.

Apoyo respuesta derecho de petición JOSÉ FRANCISCO PALACIOS ESPEJO

MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud, remito proyecto respuesta del punto de la petición con los datos, que atiende la petición del Señor José Francisco Palacios Espejo.

Dejo a su disposición si se desea informar la respuesta anterior a los interesados o proceder a enviarla.

Un saludo,

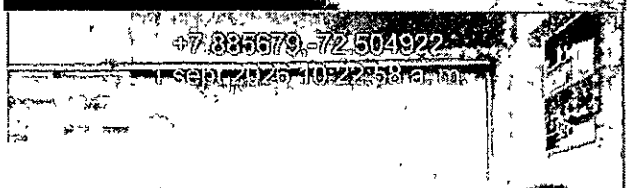
María Cristina Santaella Carrero
Ingeniera Civil
Asesor Nivel proceso Estratégico y Misional
EIS CUCUTA SA ESP
Celular 3105716511

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

Se trabaja en la respuesta a la solicitud de la Procuraduria General de la Nación con la Dra Carolina Peñaranda y el Dr Marco Ramirez, con referencia Expediente IUS: E-2026-157574 IUC:D-2026-4383985 Radicado EIS 2026133003578-2







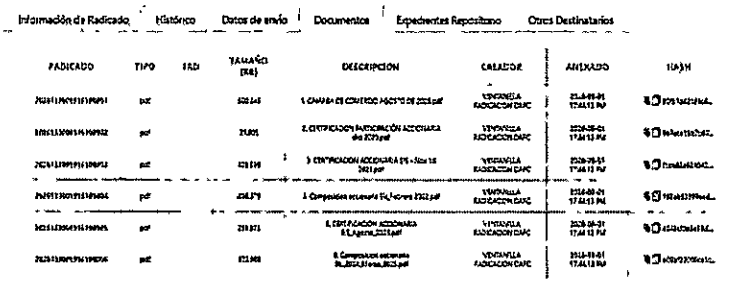




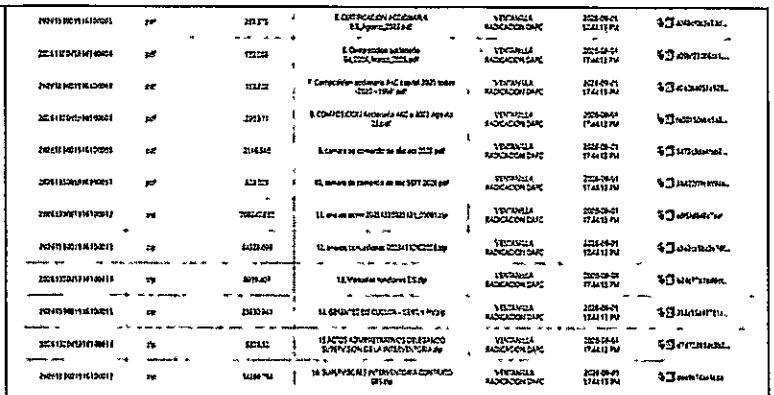
Con la Dra Carmen Yajaira Sanchez, contadora de la EIS se trabaja en los puntos referentes a certificaciones accionarias.



Se organiza la información para remitir en la respuesta:



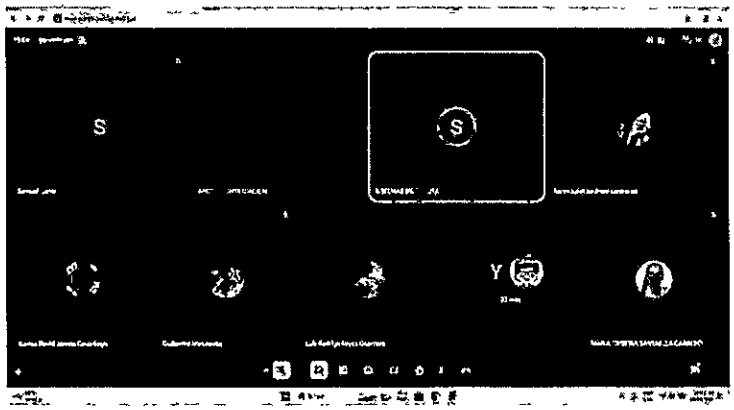
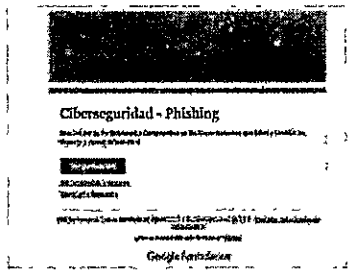
Se

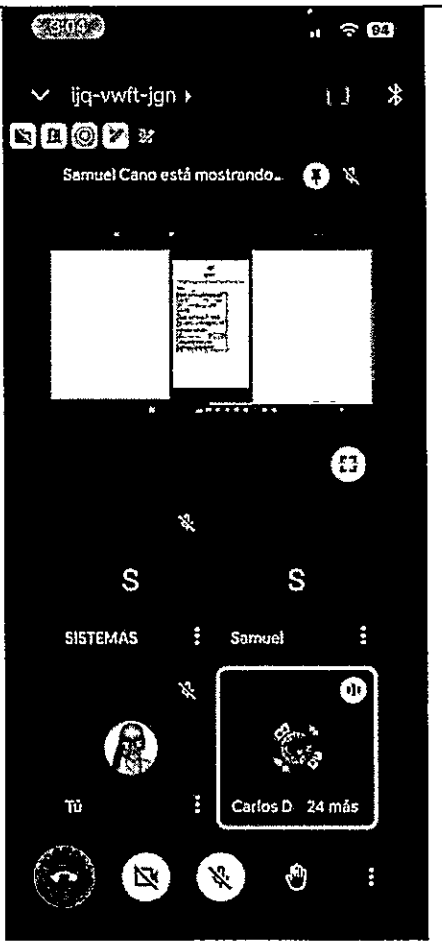
		 Se remite respuesta con radicado 20261330019161 : EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P. NIT: 890500529-9 Al responder citar el siguiente radicado: 20261330019161 01-09-2026 05:44 PM San José de Cúcuta, 31/08/2026 Doctora EMPERATRIZ FLOREZ BARAJAS SECRETARIA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Correo electrónico: lbardova@procuraduria.gov.co. Bogotá D.C. Asunto: Referencia Expediente IUS: E-2026-157574 IUC:D-2026-4383985 Radicado EIS 20261330035?8-2 Cordial saludo Estando dentro de la oportunidad legal, y en atención al oficio de la referencia, me permito ejercer el derecho de defensa en relación a los hallazgos administrativos trasladados, de la intervención funcional adelantada al Contrato 030 y al Convenio de desempeño, presentando los argumentos fácticos y jurídicos que demuestran la gestión diligente, activa y constante de la EIS Cúcuta S.A. E.S.P. en los siguientes términos: 1.1. Hallazgo No. 1, Ausencia del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- vigente. Evidencia: La mostrada en el informe, formatos de control de asistencia, encuestas desarrolladas.
6	8. Gestión documental y soporte técnico: Actualizar bases de datos técnicas, cargar información en SIEP Documental y ARCGIS ONLINE, generar reportes de avance técnico desde el enfoque ambiental para la Gerencia y	Las actividades de SIEP Documental se vienen desarrollando dentro de las anteriores actividades presentadas. Se presentan los oficios tramitados:

Subgerencia, asegurando trazabilidad y transparencia.

Filtro de busqueda

NUMERO RADICADO	FECHA INFORMADO	FECHA RADICADO	ASUNTO	TIPO DOCUMENTO
20261330019641	2026-09-09 10:44 AM	2026-09-09 10:42 AM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - PARA SU CONOCIMIENTO	Oficio
20261330019631	2026-09-09 10:37 AM	2026-09-09 10:32 AM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - PARA SU CONOCIMIENTO	Oficio
20261330019401	2026-09-07 14:46 PM	2026-09-07 14:43 PM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - PARA SU CONOCIMIENTO	Oficio
20261330019351	2026-09-04 15:58 PM	2026-09-04 15:57 PM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - PARA SU CONOCIMIENTO	Oficio
20261330019291	2026-09-03 15:07 PM	2026-09-03 15:04 PM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - PARA SU CONOCIMIENTO	Oficio
20261330019161	2026-09-01 17:49 PM	2026-09-01 17:44 PM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - PARA SU CONOCIMIENTO	Oficio
20261330018012	2026-09-01 15:02 PM	2026-08-28 16:59 PM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - Para su conocimiento y fines pertinentes, sírviese responder los puntos 15 y 16 del derecho de petición.	Derecho de Petición
20261330019061	2026-09-01 11:26 AM	2026-09-01 11:25 AM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - PARA SU CONOCIMIENTO	Oficio
20261330004445	2026-08-28 11:38 AM	2026-08-28 11:37 AM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - PARA SU CONOCIMIENTO	COMUNICACION INTERNA
20261330018901	2026-08-28 10:33 AM	2026-08-28 10:31 AM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - PARA SU CONOCIMIENTO	Oficio
20261330018831	2026-08-27 09:04 AM	2026-08-27 09:03 AM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - PARA SU CONOCIMIENTO	Oficio
20261330018781	2026-08-26 16:23 PM	2026-08-26 16:21 PM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - PARA SU CONOCIMIENTO	Oficio
20261330018691	2026-08-25 17:54 PM	2026-08-25 17:52 PM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - PARA SU CONOCIMIENTO	Oficio
20261330018581	2026-08-25 17:47 PM	2026-08-25 17:45 PM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - PARA SU CONOCIMIENTO	Oficio
20261330018611	2026-08-25 15:01 PM	2026-08-25 15:00 PM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - PARA SU CONOCIMIENTO	Oficio
20261330036852	2026-08-24 14:20 PM	2026-08-24 09:27 AM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - Traslado para conocimiento y fines pertinentes - Proceso Administrativo Sancionatorio SAH-105 de 2017	Traslado
20261330018261	2026-08-20 17:39 PM	2026-08-20 17:37 PM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - PARA SU CONOCIMIENTO	Oficio
20261330036472	2026-08-20 14:39 PM	2026-08-20 11:03 AM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - PARA SU CONOCIMIENTO- POR DIRECTRICES DE JURIDICA SE ASIGNA PARA SU REPRESENTACION	Documentos Informativos
20261330018001	2026-08-19 11:43 AM	2026-08-19 11:40 AM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - PARA SU CONOCIMIENTO	Oficio
20261330017971	2026-08-19 10:10 AM	2026-08-19 10:09 AM	A: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO - PARA SU CONOCIMIENTO	Oficio

		 Evidencia: La mostrada en el informe, formatos de control de asistencia, encuestas desarrolladas.
7	9. Las demás que le asean asignadas por la supervisión y la Gerencia que tengan relación con el objeto contractual.	Participación en la programación de capacitaciones desde Talento Humano y diligenciamiento de encuestas.  



Evidencia: La mostrada en el informe, formatos de control de asistencia, encuestas desarrolladas.

Nota: Adicional a la información anterior, recuerde que se deben anexar todas las evidencias que fueran presentadas al supervisor para la certificación del cumplimiento de actividades.

LEGALIZACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el periodo citado realizó desplazamientos para el cumplimiento de sus obligaciones SI ____ NO _x___
En caso afirmativo relacione los desplazamientos indicando cuales fueron legalizados y cuales se encuentran en trámite.

6. SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR (Espacio para ser diligenciado por el supervisor del Contrato)			
En este espacio el supervisor debe evaluar el desempeño del contratista frente a los requisitos contractuales de productos o servicios contratados.			
FACTORES A EVALUAR	**CALIFICACIÓN**		
	SIEMPRE (2)	**CASI SIEMPRE(1)**	**NUNCA (0)** El contratista no

	Cumple satisfactoria todos los requisitos establecidos en el contrato	Cumple con falencia los requisitos establecidos en el contrato	cumple con los requisitos establecidos en el contrato
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con eficacia los objetivos, requisitos y alcance determinados en el contrato?	2		
2. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	2		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
3. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	2		
4. ¿Cumple con las actividades asignadas por el supervisor del contrato?	2		
INTERACCIÓN CON LA EMPRESA			
5. Se relaciona adecuadamente con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	2		
6. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración para cumplir con el objeto del contrato?	2		
7. ¿Demuestra dominio y aplicación de los temas y/o herramientas que la Empresa le ha compartido (¿Inducciones, capacitaciones, jornadas de sensibilización entre otros?	2		
8. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos ambientales establecidos por el sistema de gestión ambiental?	2		
9. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos del sistema de gestión de calidad?	2		
	0	0	0
Calificación total: (Es la sumatoria de todas las calificaciones obtenidas)	18		

RANGOS DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR
EXCELENTE (SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 15 y 18 se cumple a cabalidad.
BUENO (CASI SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 12 y 14 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.

MALO (NUNCA): Cuando el puntaje es inferior a 12 para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen o no se cuenta más con el proveedor
Observaciones: Cuando el contratista no aplica se califica con puntaje 2
Compromisos:

7. VERIFICACIÓN – CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA, TÉCNICAS Y LEGALES
Cumplimiento: Los anexos aportados por el contratista dan cuenta del cumplimiento durante el periodo entre el 11/08/2026 al 10/09/2026 del contrato No.105 de 2026. El contratista cumplió con sus obligaciones contractuales con calidad y oportunidad, presentó los informes que le fueron solicitados. Se verificó que los pagos de seguridad social y estampillas corresponden a los porcentajes establecidos por la normatividad vigente Teniendo en cuenta lo anterior se autoriza el pago de la suma de $7.800.000 M/CTE., a los 14 días del mes de julio de 2026

Nota. Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados, seguirán las políticas de publicación conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.7. y artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.

CONTRATISTA

SUPERVISOR DE CONTRATO

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-60291246 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2026-08	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	400.000	0	499.000
Periodo salud:	2026-08	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	78.000	0	78.000
Planilla Nro.:	38052867 Tipo I	SINARP	0	SINARP	0	0	0	0	0
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-09-07	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	633219110	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 577.000

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 60291246	0	MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO	1	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7112	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
54-1	AV 0C N 21B 30 ROSAL		5831108			SANTAELLAMC@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-08	38052867	I	2026-09-07	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	577.000	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	38052867	2026-09-10	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES												DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Col.	Tipo Cot.	SAL Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 60291246	SANTAELLA CARRERO MARIA CRISTINA	3.200.000																	0			0	30	0	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.200.000	400.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	3.200.000	78.000	0,02436	0	0	0	0	0	59	3	478.000	N	3360001
2	CC 1093782129	VARELA SANTAELLA ALEJANDRO	0																	0			0	30	0	0	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	0	0	SIN CCF-SINCCF	0	0	0	0	0,00000	0	0	0	0	0	40	0	0	N	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 60291246	0	MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO	1	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7112	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
54-1	AV 0C N 21B 30 ROSAL		5831108			SANTAELLAMC@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-08	38052867	I	2026-09-07	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	577.000	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	38052867	2026-09-10	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
0	3.200.000	3.200.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
EPS(Administradoras: 1)				1	400.000	99.000	0	0	499.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	400.000	99.000	0	0	499.000
ARP(Administradoras: 1)				1	78.000	0	0	0	78.000
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	78.000	0	0	0	78.000
Gran Total					478.000	99.000	0	0	577.000

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO
IDENTIFICACIÓN:	CC-60291246
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-09-07
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-10
FECHA DE PAGO:	2026-09-07
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-08
PERÍODO SALUD:	2026-08
NÚMERO PLANILLA:	38052867
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38052867
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD.	NIT	NOMBRE	NÚMERO. AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 3.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 499.000	$ 499.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 3.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 78.000	$ 78.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 577.000	$ 577.000

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/10/2026

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1
Certifica

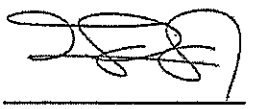
Que nuestro(a) cliente **MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO** identificado(a) con cédula ciudadanía número **60291246** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON**No. **323564484** aperturada el **20** de **enero** de **2020** cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **10**días del mes de **septiembre** del año **2026.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta 10 dígitos	**0323564484**
Cuenta 16 dígitos	**0323000200564484**
Cuenta 20 dígitos	**00130323000200564484**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

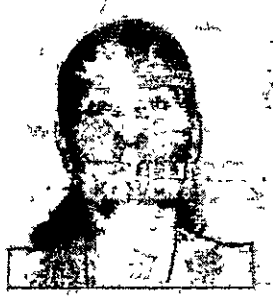
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 60.291.246
SANTAELLA CARRERO

APELLIDOS
MARIA CRISTINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1962
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

05-NOV-1980 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2500100-00069141-F-0060291246-20080911 0003251067A 1 7050000864

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14804200551

(415)7707212489984(8020) 000001480420055 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 0 2 9 1 2 4 6	0	Impuestos de Cúcuta	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 2 9 1 2 4 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANTAELLA	CARRERO	MARIA	CRISTINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: AV 0 C 21 B 30 BRR BLANCO

42. Correo electrónico: santaellamc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 5 8 3 1 1 0 8	3 1 0 5 7 7 5 5 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 4 1 0 1 2	7 4 9 0	2 0 0 4 1 0 1 2	0 0 2 0		2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022-01-04 / 10:49:50AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SANTAELLA CARRERO MARIA CRISTINA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-03
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Página 1 de 1

Autorizado

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00000301

Fecha : 10/08/2026

EL JEFE DE LA DIVISION DE PRESUPUESTO CERTIFICA:
QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCUION PRESUPUESTAL MUESTRAN SALDOS DE APROPIACION PARA RESPALDAR EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Detalle modificacion presupuestal :

2026E-118 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TECNICO EN LOS PROCESOS ESTRATEGICO Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.-008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Subclasificador 2.1.2.02.02.008.019 Ordenes de Prestacion de Servicio Tecnicos de Campo	27,300,000.00
	Valor total :	27,300,000.00

VIGENCIA: 2026

VALOR: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: **DIEGO FERNANDO MORA ARANGO**

CARGO: GERENTE

DEPENDENCIA: GERENCIA

DOCUMENTO DE SOLICITUD: SOLICITUD

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboro: SARAI NOEMI DIAZ RODRIGUEZ
Apoyo administrativo, financiero y comercial

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-04
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Registro Presupuestal.	Página 1 de 1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00000452

FECHA: 10/08/2026

A FAVOR DE: MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO NIT: 60291246

COMPROMISO 2026E-118 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TECNICO EN LOS PROCESOS ESTRATEGICO Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.

DISPONIBILIDAD: 00000301 PROCESO CONTRACTUAL: OJ-CD-101-2026

No. CONTRATO: 105-2026 TIPO: CONSTITUCION CRP Duración:

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02-008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción Subclasificador 2.1.2.02.02.008.019 Ordenes de Prestacion de Servicio Tecnicos de Campo	27,300,000.00

Programacion de Pagos

Agosto:	7,800,000.00
Septiembre:	7,800,000.00
Octubre:	7,800,000.00
Noviembre:	3,900,000.00

Liberación : 0.00

Valor total : 27,300,000.00

VIGENCIA: 2026

VALOR: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboró: SARAI NOEMI DIAZ RODRIGUEZ
Apoyo administrativo, financiero y comercial

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2026_4152583 SUB 83682
09 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

VEJEZ – ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que la señora **SANTAELLA CARRERO MARIA CRISTINA,** identificada con CC No. 60,291,246, solicita el 2 de marzo de 2026 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2026_4152583.

Que la peticionaria ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
SANTAELLA PEREZ HECTOR	19940131	19940812	TIEMPO SERVICIO	194
DELIA CARRENO DE SANTALLA	19960201	19960210	TIEMPO SERVICIO	10
S.O. INGENIERIA LTDA	19960201	19960228	TIEMPO SERVICIO	28
DELIA CARRENO DE SANTALLA	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
S.O. INGENIERIA LTDA	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
DELIA CARRENO DE SANTALLA	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
S.O. INGENIERIA LTDA	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
DELIA CARRENO DE SANTALLA	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
S.O. INGENIERIA LTDA	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
DELIA CARRENO DE SANTALLA	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
S.O. INGENIERIA LTDA	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
DELIA CARRENO DE SANTALLA	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
S.O. INGENIERIA LTDA	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
DELIA CARRENO DE SANTALLA	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
S.O. INGENIERIA LTDA	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
DELIA CARRENO DE SANTALLA	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
S.O. INGENIERIA LTDA	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
DELIA CARRENO DE SANTALLA	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
S.O. INGENIERIA LTDA	19961001	19961001	TIEMPO SERVICIO	1
DELIA CARRENO DE SANTALLA	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
DELIA CARRENO DE	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 83682
09 MAR 2026

SANTALLA				
S.O. INGENIERIA LTDA	19970101	19970912	TIEMPO SERVICIO	252
SERTENOR LTDA	19971101	19971113	TIEMPO SERVICIO	13
SERTENOR LTDA	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
SERTENOR LTDA	19980101	19981231	TIEMPO SERVICIO	360
SERTENOR LTDA	19990101	19990430	TIEMPO SERVICIO	120
SERTENOR LTDA	19990501	19990923	TIEMPO SERVICIO	143
SERTENOR LTDA	19991001	19991014	TIEMPO SERVICIO	14
TEMPORAL S.A	19991001	19991015	TIEMPO SERVICIO	15
TEMPORAL S.A	19991101	19991231	TIEMPO SERVICIO	60
TEMPORAL S.A	20000101	20001231	TIEMPO SERVICIO	360
TEMPORAL S.A	20010101	20010630	TIEMPO SERVICIO	180
S.O. INGENIERIA LTDA	20011101	20011231	TIEMPO SERVICIO	60
S.O. INGENIERIA LTDA	20020101	20021231	TIEMPO SERVICIO	360
ORTIZ PUERTO	20041201	20041219	TIEMPO SERVICIO	19
S.O. INGENIERIA LTDA	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
S.O. INGENIERIA LTDA	20050101	20050831	TIEMPO SERVICIO	240
S.O. INGENIERIA LTDA	20050901	20050903	TIEMPO SERVICIO	3
UNION TEMPORAL MIRADOR TORCORA	20060101	20060107	TIEMPO SERVICIO	7
UNION TEMPORAL MIRADOR TORCORA	20060201	20060331	TIEMPO SERVICIO	60
UNION TEMPORAL MIRADOR TORCORA	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MIRADOR TORCORA	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MIRADOR TORCORA	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MIRADOR TORCORA	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MIRADOR TORCORA	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MIRADOR TORCORA	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MIRADOR TORCORA	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MIRADOR TORCORA	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MIRADOR TORCORA	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MIRADOR TORCORA	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MIRADOR TORCORA	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MIRADOR TORCORA	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
CONSERVICIOS LTDA	20070501	20071231	TIEMPO SERVICIO	240
CONSERVICIOS LTDA	20080101	20080430	TIEMPO SERVICIO	120
CONSERVICIOS LTDA	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
CONSERVICIOS LTDA	20080601	20080615	TIEMPO SERVICIO	15
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20080801	20080812	TIEMPO SERVICIO	12
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20081001	20081029	TIEMPO SERVICIO	29
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20081101	20081129	TIEMPO SERVICIO	29
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20081201	20081229	TIEMPO SERVICIO	29
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20090101	20090129	TIEMPO SERVICIO	29
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20090301	20090329	TIEMPO SERVICIO	29
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20090401	20090429	TIEMPO SERVICIO	29

SUB 83682
09 MAR 2026

CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20090501	20090529	TIEMPO SERVICIO	29
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20090601	20090629	TIEMPO SERVICIO	29
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20090701	20090729	TIEMPO SERVICIO	29
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20090801	20090829	TIEMPO SERVICIO	29
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20090901	20090929	TIEMPO SERVICIO	29
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20091001	20091029	TIEMPO SERVICIO	29
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20091101	20091129	TIEMPO SERVICIO	29
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20091201	20091229	TIEMPO SERVICIO	29
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20100101	20100129	TIEMPO SERVICIO	29
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20100301	20100329	TIEMPO SERVICIO	29
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20100401	20100529	TIEMPO SERVICIO	59
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20100601	20100629	TIEMPO SERVICIO	29
CONSORCIO REMODELACIONES HOSPI	20100701	20100831	TIEMPO SERVICIO	60
SCINCO INGENIERIA Y CONSULTORI	20101001	20101016	TIEMPO SERVICIO	16
SCINCO INGENIERIA Y CONSULTORI	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
SCINCO INGENIERIA Y CONSULTORI	20101201	20101208	TIEMPO SERVICIO	8
PAVIGAS LTDA.	20110301	20110318	TIEMPO SERVICIO	18
PAVIGAS LTDA.	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
PAVIGAS LTDA.	20110501	20110507	TIEMPO SERVICIO	7
SCINCO INGENIERIA Y CONSULTORI	20110701	20110722	TIEMPO SERVICIO	22
SCINCO INGENIERIA Y CONSULTORI	20110801	20111031	TIEMPO SERVICIO	90
SCINCO INGENIERIA Y CONSULTORI	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
SCINCO INGENIERIA Y CONSULTORI	20120101	20120229	TIEMPO SERVICIO	60
SCINCO INGENIERIA Y CONSULTORI	20120301	20121130	TIEMPO SERVICIO	270
SCINCO INGENIERIA Y CONSULTORI	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
SCINCO INGENIERIA Y CONSULTORI	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
SCINCO INGENIERIA Y CONSULTORI	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
SCINCO INGENIERIA Y CONSULTORI	20150101	20150630	TIEMPO SERVICIO	180
SCINCO INGENIERIA Y CONSULTORI	20150701	20151031	TIEMPO SERVICIO	120
GRUPO VALOR SA	20151101	20151114	TIEMPO SERVICIO	14
SCINCO INGENIERIA Y CONSULTORI	20151101	20151117	TIEMPO SERVICIO	17
GRUPO VALOR SA	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
GRUPO VALOR SA	20160101	20160229	TIEMPO SERVICIO	60
GRUPO VALOR SA	20160301	20161231	TIEMPO SERVICIO	300
GRUPO VALOR SA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
GRUPO VALOR SA	20170201	20170630	TIEMPO SERVICIO	150
GRUPO VALOR SA	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
GRUPO VALOR SA	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
GRUPO VALOR SA	20170901	20171231	TIEMPO SERVICIO	120

SUB 83682
09 MAR 2026

GRUPO VALOR SA		20180101	20180930	TIEMPO SERVICIO	270
GRUPO VALOR SA		20181001	20181002	TIEMPO SERVICIO	2
SANTAELLA MARIA CRISTI	CARRERO	20200801	20200806	TIEMPO SERVICIO	6
SANTAELLA MARIA CRISTI	CARRERO	20200901	20201231	TIEMPO SERVICIO	120
SANTAELLA MARIA CRISTI	CARRERO	20210101	20211231	TIEMPO SERVICIO	360
SANTAELLA MARIA CRISTI	CARRERO	20220101	20221231	TIEMPO SERVICIO	360
SANTAELLA MARIA CRISTI	CARRERO	20230101	20231231	TIEMPO SERVICIO	360
SANTAELLA MARIA CRISTI	CARRERO	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
SANTAELLA MARIA CRISTI	CARRERO	20240201	20241231	TIEMPO SERVICIO	330
SANTAELLA MARIA CRISTI	CARRERO	20250101	20250131	TIEMPO SERVICIO	30
SANTAELLA MARIA CRISTI	CARRERO	20250201	20251231	TIEMPO SERVICIO	330
SANTAELLA MARIA CRISTI	CARRERO	20260101	20260228	TIEMPO SERVICIO	60

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 8,949 días laborados, correspondientes a 1,278 semanas.

Que nació el 20 de junio de 1962 y actualmente cuenta con 63 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para el caso de mujeres, a partir del 1° de enero de 2026, se deberá verificar las condiciones establecidas en la Sentencia C-197 de 2023, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declaró inexequible el inciso

SUB 83682
09 MAR 2026

2° del numeral 2° del artículo 9° de la Ley 797 de 2003 —que modificó el inciso 2° del numeral 2° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993— y el apartado final del inciso 5° del artículo 10 de la Ley 797 de 2003 —que modificó el artículo 34 de la Ley 100 de 1993—, en relación con sus efectos para las mujeres. No obstante, difirió sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de que, antes de esa fecha, el Congreso de la República adoptara un régimen de causación del derecho a la pensión de vejez que incorporara de manera integral el enfoque de género y, especialmente, la situación de las mujeres cabeza de familia.

Que la citada Sentencia establece que, vencido dicho término sin que exista reglamentación, a partir del 1° de enero de 2026 el número mínimo de semanas cotizadas exigidas a las mujeres para acceder a la pensión de vejez en el Régimen de Prima Media se reducirá en 50 semanas, y que a partir del 1° de enero de 2027 disminuirá en 25 semanas adicionales por año, hasta llegar a un total de 1000 semanas.

Que en concordancia con lo anterior, la disminución de semanas para las mujeres aplicará así: a partir del 1° de enero de 2026, una reducción de 50 semanas, y a partir del 1° de enero de 2027, una reducción de 25 semanas por año, de la siguiente manera:

AÑO	SEMANAS	AÑO	SEMANAS
2026	1.250	2032	1.100
2027	1.225	2033	1.075
2028	1.200	2034	1.050
2029	1.175	2035	1.025
2030	1.150	2036	1.000
2031	1.125		

Que así las cosas, la ciudadana **SANTAELLA CARRERO MARIA CRISTINA**, ya identificada, a 01 de enero de 2026 cuenta con 63 años y 1.278 semanas, según el reporte de su Historia Laboral, por lo tanto cumple los requisitos establecidos en la Ley 797 de 2003 con la integración establecida por la Corte Constitucional en Sentencia C-197 de 2023, cumpliendo status de pensionada el **01 de enero de 2026.**

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

SUB 83682
09 MAR 2026

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

SUB 83682
09 MAR 2026

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 5,665,579 x 63.88 = $3,619,172

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	1 de enero de 2026	1 de marzo de 2026	5,665,579.00	4,498,250.00	1	63.88	3,619,172.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8920	$3,619,172.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de marzo de 2026

Que son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor de la señora **SANTAELLA CARRERO MARIA CRISTINA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

SUB 83682
09 MAR 2026

Valor mesada a 1 de marzo de 2026 = $3,619,172

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	3,619,172.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	362,000.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	3,257,172.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202604 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de CUCUTA AV 5 9 80 CUCUTA.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en la EPS a la que actualmente se encuentra afiliada

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	8920	$3,619,172.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a la señora **SANTAELLA CARRERO MARIA CRISTINA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SUB 83682
09 MAR 2026

ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

OSMEIDY JOHANI OSORIO DUARTE

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-502,1